

6555 0027

1323621

**REFLEXIONES SOBRE LA AUDITORIA SOPORTE DE
LA GERENCIA EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

**JORGE EDUARDO RICO FONTALVO
MARIA BERNARDA GUZMÁN MARRUGO**

**Ensayo investigativo como requisito parcial para optar el título de
especialista en Gerencia en salud y seguridad social**

**CORPORACIÓN EDUCATIVA MAYOR DEL DESARROLLO
SIMON BOLIVAR**

INSTITUTO DE POSTGRADO

BARRANQUILLA

2003

**REFLEXIONES SOBRE LA AUDITORIA SOPORTE DE
LA GERENCIA EN SALUD Y SEGURIDA SOCIAL**

**JORGE EDUARDO RICO FONTALVO
MARIA BERNARDA GUZMÁN MARRUGO**

**Ensayo investigativo como requisito parcial para optar el título de
especialista en Gerencia en salud y seguridad social**

**CORPORACIÓN EDUCATIVA MAYOR DEL DESARROLLO
SIMON BOLIVAR**

INSTITUTO DE POSTGRADO

BARRANQUILLA

2003

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

< ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN MEDICA – ESTADO DEL ARTE

< ATENCIÓN PRIMARIA CONCEPTOS BÁSICOS

< MARCO TEORICO DE LA AUDITORIA Y NORMAS CONSTITUCIONALES

< DEFINICIONES DE AUDITORIA

< CALIDAD EN LA GERENCIA DE SALUD

< **RESOLUCIÓN 001474 DEL 7 NOVIEMBRE 2,002** POR LA CUAL SE
DEFINEN LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD ACREDITADORA Y SE
ADOPTAN LOS MANUALES DE ESTÁNDARES DEL SISTEMA ÚNICO DE
ACREDITACIÓN. LEY FUNCIONAMIENTO ENTIDADES ACREDITADORAS
DE COLOMBIA

< GLOSARIO DE TERMINOS USADOS EN LA AUDITORIA DE SALUD
GERENCIAL

< SISTEMA OPERATIVOS DE AUDITORIA A EVALUAR EN LA GERENCIA
DE SALUD

< MODELO DE EVALUACIÓN – CASO PRACTICO

< MACROPROCESO DE CONTROL FISCAL.

< ESTANDARES INTERNACIONALES DE AUDITORIA

< ANÁLISIS DEL RIESGO

< CASO PRACTICO EN CARTAGENA

< EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA SALUD

< CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

< BIBLIOGRAFÍA

INTRODUCCION

La evolución del Mundo hacia bloques económicos y de allí hacia Empresas Multinacionales conllevan a que cada vez pierda importancia las normas específicas de cada País y tome mayor auge la estandarización Internacional y las reglas que se fijen en ese contexto. El País que no quiera someterse a estas nuevas reglas perderá grandes oportunidades de mejorar y prontamente podrá quedar aislado del resto del Mundo sumido (en el caso de los países pobres y/o en vías de desarrollo) en sus propios problemas sin ningún tipo de ayuda internacional y con cada vez menos posibilidades de desarrollo. Dentro de este contexto, los inversionistas Internacionales exigen reglas estandarizadas que les faciliten la realización de sus negocios en este entorno apoyados en el uso de la tecnología y en sistemas de información que les provean reportes financieros de calidad que sirvan para la toma de sus decisiones. Para ello se viene difundiendo y adoptando cada vez más en la mayoría de los Países del Mundo los denominados Estándares Internacionales de Contabilidad (hoy en día denominados Estándares de reporte de información financiera – IFRS) emitidos por un Comité Internacional privado denominado el IASB, lo que facilitará la lectura de la información sin importar en que País de produce.

Sin embargo, no es suficiente con que se provea esta información sino se le da el sello de garantía y credibilidad a la misma. Esto se logra mediante servicios profesionales que prestan los Contadores Públicos a través de los denominados “contratos de aseguramiento” y en particular la “Auditoria de estados financieros” . Para que realmente cumpla los objetivos que se espera de ella y que los inversionistas internacionales puedan medirla bajo los mismos parámetros se requiere también la existencia de “Estándares Internacionales de Auditoria”.

Para ello existe una entidad denominada el IFAC - Internacional Federation of Accountants (fundada en 1977), la cual es una organización Mundial de la profesión contable que trabaja con 155 organizaciones miembro en 113 países y cuyos objetivos son los de proteger el interés publico a través de la exigencia de altas practicas de calidad que deben llevar a cabo los contadores en el Mundo. El IFAC cuenta dentro de su composición con un Comité denominado IAASB (Internacional Auditing and Assurance Standards Board), (antes denominado Internacional Auditing Practices Committe IAPC) el cual trabaja a fin de implantar la uniformidad de las prácticas de auditoria y servicios relacionados a través del Mundo mediante la emisión de pronunciamientos en una variedad de funciones de auditoria y aseguramiento y promoviendo su aceptación a nivel mundial.

El IAASB emite los Estándares Internacionales de Auditoria (NIAs o ISA en inglés), utilizado para reportar acerca de la confiabilidad de información preparada bajo normas de contabilidad (normalmente información histórica), también emite Estándares Internacionales para trabajos

de aseguramiento (ISAE), Control de Calidad (ISQC), y servicios relacionados (ISRS). Así mismo emite las denominadas Declaraciones o Prácticas (IAPs) para proveer asistencia técnica en la implementación de los Estándares y promover las buenas prácticas.

Los pronunciamientos del IASSB tiene un debido proceso que consiste en que una vez escuchada la comunidad internacional y analizado el Mundo de los negocios y los desarrollos en los mismo, el Comité prepara un borrador de Estándar, el cual es puesto a exposición pública para comentarios. Se establece un tiempo prudencial para recibir los comentarios y obtener respuesta a las preguntas clave. Una vez se cierra la fecha límite se analizan las respuestas y se realizan discusiones públicas por parte del Comité, para posteriormente emitir el documento oficial.

A continuación se presentarán los Estándares Internacionales de Auditoría vigentes y las Declaraciones de Auditoría emitidas a la fecha. Se presentará el objetivo de cada una de ellas y un resumen de los aspectos relevantes de las mismas. Finalmente se indicarán los proyectos que se encuentran en estudio y que implicarán modificaciones futuras a los Estándares existentes.

Organización de la Atención Médica Estado del Arte

• Premisas

- El conocimiento científico es infinito**
- La medicina es cada día una ciencia más costosa en su aplicación práctica.**
- La financiación de los sistemas de salud es FINITA.**

La Organización de la Atención Médica. Estado del Arte.

- Bases actuales:
- Centrada en la Atención Primaria en Salud.
- Basada filosóficamente en la lucha por la mejora continua de la calidad de la atención médica.
- Costo- efectiva

1

Atención Primaria . Concepto Básico (Primera parte)

- Es la asistencia esencial, basada en métodos y tecnologías prácticos, científicamente fundados y socialmente aceptables, puesta al alcance de todos los individuos y familias de la comunidad, mediante su plena participación, y a un coste que la comunidad y el país puedan soportar en cada una de las etapas de su desarrollo con espíritu de autoresponsabilidad y autodeterminación.

¹ Varicela, Eduardo. Médico internista, intensivista y auditor, docente universitario e investigador

Atencion Primaria en Salud. Concepto basico. Segunda Parte.

- **Es parte integrante del sistema nacional de salud del cual constituye su nucleo principal, como del desarrollo global economico de la comunidad.**
- **Representa el primer nivel de contacto de los individuos y la familia con el Sistema Nacional de Salud. Llevando lo mas cerca posible la atencion de salud al sitio de trabajo o residencia de las personas y constituye el primer elemento de un proceso permanente de asistencia sanitaria**

MARCO TEORICO – ESTADO DEL ARTE

Organización de la Atención Médica Estado del Arte

- **Sistemas cerrados**
- **Sistemas semicerrados**
- **Sistemas abiertos**

Con miras a fortalecer el control fiscal en general, el Constituyente de 1991 introdujo, en el artículo 274 de la Constitución Política, la figura del "Auditor" en su carácter de funcionario encargado de vigilar el ejercicio de la gestión fiscal del Contralor General de la República. El texto constitucional es del siguiente tenor:

La vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República se ejercerá por un auditor elegido para períodos de dos años por el Consejo de Estado, de tema enviada por la Corte Suprema de Justicia.

Organización de la Atención Médica . Estado del Arte

- **Sistemas cerrados:**
 - **El estado es el unico proveedor de servicios y es a la vez quien dicta las normas y vigila el cumplimiento de las mismas**

Organización de la Atención Médica Estado del Arte

- **Sistemas semicerrados:**
- **El estado comparte con la empresa privada el papel de proveedor de servicios pero establece las normas y vigila su cumplimiento.**

Organización de la Atención Médica Estado del Arte

- **Sistemas abiertos.**
- **El estado no participa en la provisión de servicios, pero si establece las normas organizativas y vigila su adecuado cumplimiento**

La ley determinará la manera de ejercer dicha vigilancia a nivel departamental, distrital y municipal.

Tal determinación, fundada en aspectos tales como la pérdida de los objetivos de ese organismo y, en general, un diagnóstico altamente negativo, fue entendida como un prerrequisito para la continuación de ese modelo de control fiscal. No obedeció a un capricho del Constituyente quien, en un supuesto afán retórico, consideró incluir esa figura. Por el contrario, surgió de la necesidad no sólo de mantener un sistema de control fiscal independiente y autónomo a las entidades estatales y a quienes administran recursos públicos, sino además, de ejercer la vigilancia de la gestión fiscal de las contralorías y, en general, del

sistema de control fiscal. Resultaba paradójico y a la Contraloría General y a las contralorías territoriales y no de manera esporádica o circunstancial. En efecto, respecto a la misma se indicaba:

En el segundo inciso del artículo 267 constitucional, aparece uno de los aspectos de mayor relevancia de la reforma constitucional en relación con el nuevo control fiscal, relativo a la supresión del denominado control previo y perceptivo. El cambio obedeció principalmente a que ese sistema dejó de tener validez cuando cambiaron los modelos económicos y políticos.

Otra situación que influyó en la abolición del control fiscal previo y el control fiscal perceptivo o in situ, fue el relativo a las insuperables limitaciones, derivadas de unos procedimientos numérico-legales (esquema contable, legal y financiero) que producían una información muy limitada en el contexto de las entidades estatales, convirtiendo a las contralorías en simples entes de revisión técnica (carácter pasivo) y en coadministradores de la gestión fiscal (carácter negativo), lo cual implicaba que dichos órganos no sólo efectuaban la vigilancia de los gastos, sino que de alguna manera tenían poderes de ordenador del gasto, de un lado, y de otro lado, virtualizaban su actuación bajo un rígido esquema formal que limitaba aún más su eficacia.

El control previo se convirtió en otra causa de ineficacia e ineficiencia de la gestión pública, e incluso, en un factor potenciador de la corrupción, entendido el término como una cualidad inferior y opuesta al valor político esencial del interés público. En efecto, fuera de la caracterización política, económica y social que se esconde detrás de la problemática de la corrupción, es evidente que la estructura normativa-técnica del control fiscal previo –como mecanismo regulador- favoreció su desarrollo, o por lo menos, no hizo nada para contenerlo.

En igual sentido se había indicado: Dicho régimen mostraba unas contralorías pasivas, policivas e improductivas lo cual se manifestaba en la evaluación numérico legal.

Si bien la idea principal que impuso la creación de la contraloría no fue más que la de establecer un control previo, siendo esto una de las principales recomendaciones de la misión Kemmerer vemos que el control previo desvirtuó el objetivo de la contraloría al permitir que ésta interviniera antes, durante y después de la actuación administrativa, porque dio lugar a un poder unipersonal, a una administración confusa, centralista y llena de tramitología, sin que se evaluara la eficacia de tan permanente intervención.

Así lo expresa otro doctrinante al indicar: Debe resaltarse que bajo en el anterior esquema se entendía que el control fiscal se ejercía en forma previa y perceptiva y posterior y selectiva, lo cual significaba que además del examen posterior que se realizaba sobre las cuentas, los organismos de control verificaban los fondos y bienes públicos antes de que ingresaran, egresaran o se invirtieran en los fines a que estaban destinados. Obviamente el procedimiento

descrito condujo a que las operaciones adelantadas por las entidades se vieran entorpecidas o retrasadas, pues ello suponía que hasta que no fuera obtenida la aprobación escrita de los órganos de control, la administración no podía continuar adelantando la actuación, operación, transacción.

Si bien una de las causas fundamentales consistía en la naturaleza del control ejercido, más allá de un sistema u otro, las contralorías, entre ellas la Contraloría General de la República, se encontraban en altos niveles de ilegitimidad. Fue ésta una de las causas para que en el seno de la Asamblea Nacional Constituyente se promoviera dicha iniciativa, en los siguientes términos:

Al mismo tiempo, me parece indispensable que el contralor sea a su vez controlado por una autoridad superior a la suya. Si el Alcalde no tiene quien lo ronde, la falibilidad humana conduce casi siempre a los abusos y corrupciones que se han vuelto normales en el poder sin control.

Es lo que ha sucedido entre nosotros. Los contralores, una vez elegidos por el Congreso, las Asambleas o los Concejos, quedan libres de cualquier control efectivo, con las manos libres para hacer de sus funciones lo que a cada uno le plazca, y con el sólo interés de obtener su reelección, para lo cual lo único importante es mantener el favor de sus electores congresistas, diputados o concejales, quienes lo que exigen a cambio no es honestidad, ni eficiencia, sino tajadas del ponqué burocrático, más apetecido que cualquier otro.

No hay fuente de mayor inmoralidad que la corrupción de quienes deben controlar. Por eso la frase bíblica tan sabia "Si la sal se corrompe ¿con qué será salada? No sirve más que para ser echada fuera y hollada por los hombres".

Por lo expuesto, es evidente la necesidad de revisar y modificar estructuralmente el sistema que en materia de control fiscal señala nuestra Constitución Política vigente, para darle al controlador una total independencia, de modo que pueda actuar con la rigidez y solvencia moral e intelectual que su labor exige, pero sujeto también a una vigilancia efectiva por alguien que no es ni quien lo nombra ni dependiente moral o políticamente de quien lo protege o apadrina.

Dichas afirmaciones se aúnan a las relativas al entendimiento acerca de la autonomía, provenientes de la misma Asamblea, cuya cita es igualmente pertinente:

La función fiscalizadora consiste en el ejercicio de la vigilancia y control tendiente a la guarda del patrimonio y de los recursos del erario público, para que las entidades o personas que a cualquier título reciban, manejen o dispongan de bienes o ingresos del Estado, se ciñan a lo

dispuesto por la ley y a las normas de moral y delicadeza que exige el manejo de los dineros y recursos de la comunidad.

Debemos ubicar esta función como parte esencial de la Administración Pública. Si el Estado debe realizar todos los actos particulares y concretos necesarios para el buen funcionamiento de la sociedad, se requieren no sólo hechos preparatorios y de ejecución sino también formas de vigilancia para que las conductas de los funcionarios se ajusten a las disposiciones legales. El Estado que es de todos y de nadie es, necesita establecer sistemas de VIGILANCIA SOBRE CUALQUIER CONDUCTA, para evitar que se presenten irregularidades y, si de todas maneras alguna sucede, corregirla oportunamente.

Ahora bien, para que el control fiscal sea verdaderamente eficaz, es indispensable que haya una total independencia entre quien lo ejerce y quienes son fiscalizados. Los funcionarios fiscalizadores deben estar por fuera de la estructura jerárquica del Estado, pues nadie dependiente puede formarse un juicio objetivo e imparcial del ente o la persona de quien depende.

Esta es la razón por la cual algunos consideran que, inclusive, la función fiscalizadora debe considerarse como una rama del poder público diferente a las tres tradicionales de Montesquieu. Sin entrar en consideraciones sobre esta posibilidad, si considero indispensable sentar como principio rector la independencia máxima de quien fiscaliza en relación con el sujeto de vigilancia .

No obstante esa reconocida importancia, así como el papel dinámico que estaba llamado a cumplir dicho funcionario, sólo hasta hace tres años el país pudo contar con una entidad que se estructuró de manera tal que pudiera acometer dicha labor y servir de soporte para el fortalecimiento del sistema de control fiscal, pues durante sus primeros años pasó casi desapercibida, en una esquina recóndita de la Constitución, sistemáticamente obviada.

Fue así como el artículo 274 fue reglamentado, por primera vez desde la adopción de la nueva Constitución Política, en los artículos 62 a 64 de la Ley 42 de 1993, concibiendo, desde ese momento, a la Auditoría como un apéndice de la Contraloría General de la República.

Una tangencial pero significativa mención realizó la Corte Constitucional cuando le correspondió revisar la exequibilidad del artículo 4° de la mencionada ley en cuanto a las expresiones «auditores y auditorías, contenidas en el mismo, decisión en la cual se puntualizó:

Tampoco puede interpretarse la declaratoria de inexequibilidad de la preceptiva demandada como contraria a la institución de origen constitucional del auditor elegido por el Honorable Consejo de Estado para que se vigile la gestión fiscal de la Contraloría General de la República

(artículo 274 C.N.). A su turno, en respuesta a una consulta elevada por el entonces Ministro de Gobierno, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, con plena claridad respecto del propósito del Constituyente, efectuó las siguientes consideraciones: el auditor de la Contraloría General de la República, como funcionario de control fiscal, está obligado a aplicar todos los mecanismos que establece la Ley 42 de 1993, en cuanto sean necesarios. La Ley debe conferirle las facultades indispensables para el cumplimiento de sus funciones, que son independientes y autónomas de la autoridad del Contralor General de la República. Como se indicó, para que el auditor y sus colaboradores puedan tener plena independencia para ejercer el control fiscal en la Contraloría General de la República, la designación de los empleados no la puede efectuar el Contralor General, sino el auditor atendiendo a la estructura establecida en la ley y a las disposiciones vigentes sobre carrera administrativa y administración de personal civil. Del mismo modo, este organismo debe gozar de autonomía administrativa y presupuestal que le permita actuar sin depender de la Contraloría General de la República.

Sin embargo, la Ley 106 de 1993, relativa a la organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, estableció, en sus artículos 81 a 89 y el 108, la organización y funcionamiento de la Auditoría Externa o Auditoría de la Contraloría General de la República retomando un esquema similar al previsto en la Ley 20 de 1975 . Con base en dicha normatividad, el Auditor pertenecía a la entidad vigilada que, en ese entonces, se circunscribía a dicho organismo. En 1994 la tendencia a mantener dicha vigilancia (el caso de las contralorías municipales) dentro del fuero de las propias contralorías se vio reflejada con la expedición de la Ley 136 por medio de la cual se asigna la misma a las contralorías departamentales. Dos años más tarde, mediante el artículo 10° de la Ley 330 de 1996 se adoptó otro criterio y fue el de asignar esa competencia a la Auditoría, en los siguientes términos:

Artículo 10°. Vigilancia de la gestión fiscal de las Contralorías Departamentales. La vigilancia de la gestión fiscal de las Contralorías Departamentales será ejercida por la Auditoría ante la Contraloría General de la República.

Esta disposición fue declarada exequible por la Corte Constitucional mediante la sentencia C-110 de 1998, decisión en la esa Alta Corporación precisó:

De entrada se observa que es equivocada la argumentación del demandante. Del simple texto del artículo 274 Superior, es claro que el Constituyente no limitó, en manera alguna, la facultad que él mismo le dio al Congreso de la República, para fijar la manera de ejercer la vigilancia de las contralorías departamentales, distritales y municipales, razón por la cual no se entiende por qué no hubiera podido el legislador encargar dicha tarea, en el nivel departamental, al Auditor de la Contraloría General de la República.

Ahora, ¿por qué la función del Auditor, a que se refiere el inciso primero del artículo 274 constitucional, no es taxativa como lo supone el actor? Pues por la sencilla razón, ya expresada por el representante del Ministerio de Hacienda, de que dicha norma no pretende regular las atribuciones del Auditor, sino establecer la forma en que se vigilará la gestión fiscal de las contralorías en los diferentes niveles territoriales, a saber: a nivel nacional, por el Auditor de la Contraloría General de la República, y a nivel seccional y local (departamentos, distritos y municipios), en la forma que disponga la ley.

Sería distinta la situación si, por ejemplo, la ley hubiera determinado que la gestión fiscal de la Contraloría General de la República, fuera vigilada por un funcionario distinto al Auditor a que se refiere el artículo 274, pues aquí sí el Constituyente le atribuyó directa y exclusivamente dicha facultad, que no puede ser trasladada por ley a otro funcionario u órgano.

En el sentido del primer inciso del artículo en mención, que no del segundo, existen también normas superiores por medio de las cuales el Constituyente se reservó la atribución de establecer las tareas de algunos funcionarios y órganos, como es el caso, verbigracia, del Vicepresidente de la República y de la Corte Constitucional, cuyas funciones constitucionales son taxativas y, por ende, no pueden ser afectadas por el legislador, disposiciones que en nada se parecen a la invocada por el demandante, ni en el texto, ni en la intención, ni en la ubicación dentro del bloque de normas constitucionales, pues se refieren directamente a los funcionarios u órganos cuyas funciones establecen y no dejan su desarrollo al legislador.

Ese mismo año, la Corte Constitucional revisó el artículo de la Ley 106 de 1993, a la cual se hizo referencia y consideró que la Auditoría no podía formar parte de los organismos que vigilaba. Se dijo entonces: El cumplimiento de los fines del Estado (C.P., artículo 2º) y la exigencia constitucional de manejar con diligencia y probidad los dineros públicos (C.P., artículo 209), implican que la gestión fiscal que lleve a cabo la Contraloría General de la República no quede exenta de vigilancia. En efecto, el hecho de que, según las normas constitucionales, esta entidad sea el máximo órgano de control fiscal en la organización estatal colombiana no significa que la gestión fiscal que realiza con los recursos públicos que le asigne el presupuesto general de la nación, no sea susceptible de la misma vigilancia fiscal a que están sujetos todos los otros organismos y entidades del Estado.

Ahora bien, atentaría contra los principios constitucionales de equidad, transparencia e imparcialidad (C.P., artículos 209 y 267) el que fuera la propia Contraloría General de la República la que llevara a cabo, de manera exclusiva, la vigilancia sobre sus propios actos de gestión fiscal. Por este motivo, la Carta Política, en su artículo 274, determinó que el control de la gestión fiscal desarrollada por la entidad antes anotada fuera ejecutada por un auditor elegido para períodos de dos años por el Consejo de Estado de terna enviada por la Corte Suprema de Justicia.

Aunque la norma constitucional no especifica en qué términos debe desarrollarse la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República por parte del auditor, la vigencia del principio de legalidad y de los principios de moralidad y probidad en el manejo de los recursos y bienes públicos impone concluir que la anotada vigilancia debe producirse con la misma intensidad y de conformidad con los mismos principios que regulan el control fiscal que la Contraloría General de la República realiza frente a las restantes entidades y organismos del Estado. Si ello es así, la auditoría a que se refiere el artículo 274 de la Constitución Política debe contar con todas aquellas garantías de autonomía que el Estatuto Superior depara a los órganos que llevan a cabo la vigilancia de la gestión fiscal en Colombia para la realización de sus funciones.

Por estos motivos, las normas legales que desarrollen el artículo 274 de la Carta y establezcan el diseño, funciones y competencias de la Auditoría de la Contraloría General de la República deben permitir que ésta sea autónoma para desarrollar sus competencias. Es decir, la mencionada auditoría debe contar con autonomía administrativa, presupuestal y jurídica frente a la Contraloría General de la República, de acuerdo a los términos que se definen a continuación.

Como consecuencia lógica de lo anterior, fue declarada inexecutable la expresión, "adscrita al Despacho del Contralor General de la Nación" contenida en el artículo 81 de la Ley 106 de 1993. Obviamente, esto potencializó sus competencias y funciones.

Luego del mencionado fallo, y en uso de facultades extraordinarias concedidas por el legislador, el Presidente de la República dictó el Decreto-ley 1142 de 1999 (el cual fue afectado, consecuentemente, por la inexecutable del artículo 120 de la Ley 489 de 1998) y, posteriormente, el Decreto-ley 272 de 2000 mediante los cuales se determinó la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la República, siguiendo los lineamientos establecidos en las jurisprudencias aludidas.

En ambos decretos se señaló que "La Auditoría General de la República es un organismo de vigilancia de la gestión fiscal, dotado de autonomía jurídica, administrativa, contractual y presupuestal, el cual está a cargo del Auditor de que trata el artículo 274 de la Constitución Política." Así mismo, se definió su ámbito de competencia el cual comprende la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y de las contralorías departamentales (art. 2° del Decreto - Ley 272), sin perjuicio de las restantes normas del aludido decreto. En efecto, en el artículo 17, numeral 12, encontramos el siguiente texto que amplía su competencia:

Artículo 17. Funciones del Auditor General de la República. Son las siguientes:

12. Ejercer la vigilancia de la gestión fiscal, en forma excepcional, sobre las cuentas de las contralorías municipales y distritales, sin perjuicio del control que les corresponde a las contralorías departamentales, previa solicitud del gobierno departamental, Distrital o municipal; de cualquier Comisión Permanente del Congreso de la República; de la mitad más uno de los miembros de las corporaciones públicas territoriales o de la ciudadanía a través de los mecanismos de participación ciudadana que establece la ley. Este control no será aplicable a la Contraloría del Distrito Capital de Santa fe de Bogotá.

Sin embargo la evolución en torno a la competencia de la Auditoria no culminó allí. Al ser demandado, en su totalidad el Decreto-ley 272, la Alta Corporación, en cuanto al numeral citado, expuso lo siguiente: La función excepcional de vigilancia de la gestión fiscal de las contralorías departamentales y distritales.

La Corte en la sentencia C-110/98 se pronunció sobre la exequibilidad del art. 10 de la ley 330/96, que atribuyó la vigilancia de la gestión fiscal de las contralorías departamentales a la Auditoria ante la Contraloría General de la República, con fundamento en los siguientes argumentos:

“Del simple texto del artículo 274 Superior, es claro que el Constituyente no limitó, de manera alguna, la facultad que él mismo le dio al Congreso de la República, para fijar la manera de ejercer la vigilancia de las contralorías departamentales, distritales y municipales, razón por la cual no se entiende por qué no hubiera podido el legislador encargar dicha tarea, en el nivel departamental, al Auditor de la Contraloría General de la República”.

“Ahora, ¿por qué la función del Auditor, a que se refiere el inciso primero del artículo 274 constitucional, no es taxativa como lo supone el actor? Pues por la sencilla razón, ya expresada por el representante del Ministerio de Hacienda, de que dicha norma no pretende regular las atribuciones del Auditor, sino establecer la forma en que se vigilará la gestión fiscal de las contralorías en los diferentes niveles territoriales, a saber: a nivel nacional, por el Auditor de la Contraloría General de la República, y a nivel seccional y local (departamentos, distritos y municipios), en la forma que disponga la ley”.

Por lo tanto, no es inconstitucional que el legislador asigne al mismo órgano especializado que ejerce la vigilancia de la gestión fiscal de dicha contraloría, la vigilancia de los órganos que realizan idéntica función a nivel departamental, distrital y municipal.

Debe entenderse, que al autorizar la norma sub examine a la Auditoria General para ejercer la vigilancia de la gestión fiscal de las contralorías municipales y distritales, lo hace con el fin de darle desarrollo al inciso segundo del artículo 274 constitucional, y dentro de esta perspectiva, no resulta aquélla reprochable, dada la circunstancia de que cumple apropiadamente con la

voluntad del Constituyente en el sentido que, por disposición legal, sea la Auditoría General la entidad encargada de ejercer el control fiscal sobre los organismos que ejercen esta función a nivel territorial.

Y ello debe ser así, si se escruta el espíritu del mencionado artículo 274, porque de su tenor se infiere que el Constituyente se propuso establecer una especie de control fiscal de segundo nivel, que se ejerce, no sólo sobre las entidades nacionales o territoriales que manejan fondos o recursos públicos, cuya responsabilidad es de las contralorías, sino sobre el manejo de bienes y recursos por estas entidades, pues como lo advirtió la Corte en la sentencia C-499/98, ellas también requieren de aportes y de bienes del Estado para su funcionamiento y, como cualquier otro organismo público, deben obrar con diligencia, responsabilidad y probidad en dicho manejo.

No obstante, que el inciso 2 del art. 274 de la Constitución establece que es facultad del legislador determinar la manera en que debe ejercerse la aludida vigilancia, éste no puede actuar en forma arbitraria en la precisión de los términos en que ella debe realizarse, dado que debe consultar el sentido de la finalidad constitucional que se persigue con aquélla, que ya ha quedado delimitada.

Conforme con lo anterior, a juicio de la Corte, lo que sí carece de respaldo constitucional es que la norma acusada disponga que la vigilancia de los organismos de control fiscal territorial se ejerza a solicitud de terceros, que desde luego pueden estar o no interesados en dicho control, como es el caso de los gobiernos departamental, distrital y municipal o las comisiones permanentes del Congreso o de las asambleas o concejos o los ciudadanos, en razón de que la vigilancia de la gestión fiscal por el Auditor, sea que se ejerza ante la Contraloría General de la República o frente a los organismos de control fiscal territorial, no puede ser facultativa, es decir, no puede ser una función rogada o que dependa de la voluntad de terceros, sino indispensable y obligatoria por el notorio interés público que ella envuelve.

No resulta tampoco razonable, por los argumentos antes expuestos, que se exima de control a la Contraloría del Distrito Capital de Bogotá.

Por las razones expuestas, se declarará exequible el numeral 12 del art. 17 del decreto 2000 (sic) salvo las expresiones: “en forma excepcional” y “previa solicitud del gobierno departamental, distrital o municipal; de cualquier comisión permanente del Congreso de la República; de la mitad más uno de los miembros de las corporaciones públicas territoriales o de la ciudadanía, a través de los mecanismos de participación ciudadana que establece la ley. Este control no será aplicable a la Contraloría del Distrito Capital de Santa fe de Bogotá”.

Así, en virtud de la aludida revisión la Corte Constitucional, declaró la inexecutable de algunas expresiones del numeral 12 del artículo 17 relacionadas con la excepcionalidad para la revisión de cuentas de las contralorías distritales y municipales por parte de la Auditoría General de la República. En consecuencia, la norma revisada quedó de la siguiente manera:

Artículo 17. Funciones del Auditor General de la República. Son las siguientes:

12. Ejercer la vigilancia de la gestión fiscal, sobre las cuentas de las contralorías municipales y distritales, sin perjuicio del control que les corresponde a las contralorías departamentales.

Dentro de este recuento normativo no sobra traer a colación el artículo 62 de la Ley 610 por medio de la cual se aplica, de manera extensiva el procedimiento establecido en la aludida ley a la Auditoría General de la República así como la Ley 617, que, indirectamente reforzó su competencia.

Para finalizar, el Consejo de Estado, mediante concepto de 1392 de 2002, en el cual indicó:

Los funcionarios de las contralorías sujetas a la vigilancia de la gestión fiscal de las contralorías, tienen el deber legal de contribuir al ejercicio de la función pública de la Auditoría General de la República, so pena que la auditoría en aplicación de los artículos 100 y 101 de la Ley 42 de 1993, sancione al funcionario que obstaculice la investigación o actuación, no rinda el informe exigido o no lo haga en la forma por ella establecida; por ello, considera la Sala que el funcionario objeto de investigación no puede solamente suministrar "datos estadísticos" como lo expresa la consulta, porque éste no puede delimitar el conocimiento del órgano de la vigilancia fiscal y porque el Auditor General de la República, por disposición con fuerza de ley, tiene como función propia "solicitar con carácter obligatorio información relevante para el ejercicio de sus funciones a las entidades sometidas a su vigilancia", conforme al artículo 17 numeral 5º del Decreto 272 de 2000.

El carácter obligatorio de la solicitud de información hecha por la auditoría, dado por el legislador extraordinario, no permite al destinatario de la petición oponerse y la "información relevante para el ejercicio de sus funciones a las entidades sometidas a su vigilancia", tampoco le otorgan facultades discrecionales a la contraloría vigilada para determinar la importancia de la información solicitada.

3. Reserva de la información.

En la consulta, numeral 4º, se pregunta si por el hecho de que la ley y la Resolución Orgánica N° 02 de julio 31 de 2001, imponen a la Auditoría General el deber de guardar reserva sobre la información obtenida en el ejercicio del control fiscal, se puede deducir que justamente por ello dicha auditoría tiene la facultad de conocer los pormenores de todos los procesos.

Sobre la reserva de la información, la Ley 610 de 2000 estableció:

“ART. 20.—Reserva y expedición de copias. Las actuaciones adelantadas durante la indagación preliminar y el proceso de responsabilidad fiscal son reservadas hasta su culminación. En consecuencia, hasta no terminarse el proceso de responsabilidad fiscal, ningún funcionario podrá suministrar información, ni expedir copias de piezas procesales, salvo que las solicite autoridad competente para conocer asuntos judiciales, disciplinarios o administrativos (...) (las expresiones transcritas en negrilla fueron declaradas inexecutable(10) en la sent. C-477/01).

(10) La Ley 190 de 1995 en el artículo 33 estableció la reserva de las investigaciones preliminares, los pliegos, autos de cargos y los descargos, de los procesos de responsabilidad fiscal, norma que fue declarada executable en la sentencia C-038 del 5 de febrero de 1996 condicionado a que la reserva se levantará tan pronto se practiquen las pruebas decretadas en la oportunidad legal, y en todo caso, una vez expire el término señalado en la ley para la investigación.

Esta disposición no se analiza en la consulta sub examine, bajo el entendido que el artículo 20 de la Ley 610 de 2000, es norma especial y posterior en los procesos de responsabilidad fiscal.

Los sujetos procesales tendrán derecho a obtener copia de la actuación para su uso exclusivo y el ejercicio de sus derechos, con la obligación de guardar reserva sin necesidad de diligencia especial”.

La Corte Constitucional mediante sentencia C-477 del 9 de mayo de 2001, declaró executable el artículo 20 transcrito, “bajo el entendido que la reserva a que se refiere deberá levantarse tan pronto se practiquen efectivamente las pruebas a que haya lugar, y, en todo caso, una vez expire el término general fijado por la ley para su práctica”(11).

(11) Este fallo reitera el criterio sentado por la Corte Constitucional en la sentencia C-038 de 1996, sobre el alcance de la reserva en los procesos disciplinarios prevista en el artículo 33 de la Ley 190 de 1995, la cual fue analizada por esta Sala en la consulta N° 1284 de 2000.

La Resolución 026 de julio 31 de 2001 de la Auditoría General de la República, dispone:

“ART. 13.—Reserva. La indagación preliminar y el proceso de responsabilidad fiscal son reservados hasta la culminación del término probatorio. Ningún funcionario puede suministrar información, ni expedir copias de piezas procesales a terceros de las diligencias practicadas, salvo que las solicite autoridad competente para investigar y conocer los procesos judiciales, administrativos o disciplinarios.

La persona investigada fiscalmente tiene derecho a que se le expida copia de la actuación, para su uso exclusivo y el ejercicio de sus derechos, pero estará obligada a guardar reserva.

La Auditoría General de la República guardará el carácter reservado de las informaciones obtenidas en el ejercicio del control de la gestión fiscal que realiza a los entes vigilados” (destaca la Sala con negrilla).

De acuerdo con lo previsto por la Ley 610 de 2000, la resolución transcrita y la sentencia de la Corte Constitucional, la Sala entiende que la reserva de toda indagación preliminar adelantada por el órgano vigilado y de los procesos de responsabilidad fiscal efectuados por las contralorías, no es oponible a la Auditoría General de la República, en su condición de autoridad competente para adelantar la función controladora como actuación administrativa, esto es, el control de la gestión fiscal de aquéllas; pero debe decirse que tal facultad de conocer dichas actuaciones no proviene de la Resolución 026 transcrita, sino del aparte final del primer inciso del artículo 20 de la Ley 610 de 2000 antes citado; por tanto, es el legislador el que le confiere a la Auditoría General la facultad de conocer, sin que le sea oponible reserva, las mencionadas actuaciones de las contralorías.

Ahora bien, la Sala estima conveniente hacer una diferenciación sobre el alcance de la reserva que le ha sido impuesta; es claro, pues surge de la función misma y de la ley, que en relación con los procesos de responsabilidad fiscal adelantados por la propia Auditoría General de la República respecto de servidores de las contralorías sujetas a su control, le corresponde guardar la reserva en los términos de la ley y la reglamentación contenida en la resolución aludida, hasta el momento en que, de acuerdo con la determinación de la Corte Constitucional, se levanta dicha reserva.

Pero, respecto de los procesos de responsabilidad fiscal que adelantan las contraloría sujetas a su vigilancia, siendo que la función de la auditoría es posterior y selectiva y, de acuerdo con la decisión de la Corte Constitucional, la reserva se levanta cuando aún no se ha tomado decisión en dichos procesos (al término del período probatorio), resulta claro que cuando la auditoría entra a revisar unos de tales procesos la reserva ya se ha levantado y, por lo mismo, no es posible que se le imponga deber de guardar reserva.

Con todo, si por vía de la solicitud de información y en ejercicio de sus funciones, pudiera llegar a tener conocimiento de actuaciones, hechos o circunstancias sometidos a reserva, debe ella, del mismo modo, cumplirla y observarla.

De otra parte, debe llamarse la atención respecto del hecho de que el deber de la Auditoría General de la República prevista por el legislador y en la resolución citada, de guardar reserva no está limitada solamente a la información procedente del contenido en los procesos de responsabilidad fiscal por ella adelantados o conocidos, sino en general, se refiere a la obligación del sigilo en el manejo de toda la información que por razón de sus funciones conozca y que por disposición legal tenga reserva a fin de evitar que, por su conducto, se produzca la divulgación de temas cobijados y protegidos por tal reserva legal, so pena de incurrir en la responsabilidad que de su incumplimiento se derive.

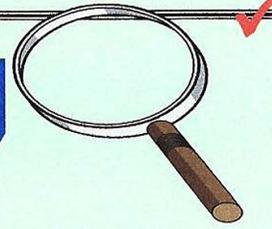
De este modo y en el estado de la evolución normativa y jurisprudencial debe señalarse que la Auditoría General de la República, no sin tropiezos ni inconvenientes, sólo logra un carácter propio desde mediados de 1999, momento a partir del cual se le dotó de la autonomía e independencia requeridas para el adecuado y cabal ejercicio de sus funciones. Casi un año después, con la sentencia C-1339 de 2000, se tornó en explícito su papel en el contexto del sistema de control fiscal colombiano, destacando su carácter de «control fiscal de segundo nivel» por lo que no sólo se restringió a la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República sino que incorporó a las contralorías territoriales tal y como quedó dicho, en un esfuerzo normativo que le confiera consistencia, coherencia y solidez a la norma constitucional.

Si bien lo anterior no agota la evolución normativa de la entidad y su perfil dentro del sistema de control fiscal, sí constituye el cimiento sobre el cual debe consolidarse la institución y dar razón de su existencia en la sociedad colombiana, llenando el espacio de depuración de dicho sistema, legítima esperanza para un pueblo que así lo reclama y cabal cumplimiento de la Constitución promulgada hace más de diez años.

En conclusión, como desarrollo del artículo 274 de la Constitución Política, las competencias de la Auditoría General de la República están desarrolladas en la Ley 330 de 1996 y en el Decreto-ley 272 de 2000, así como las sentencias en las cuales se ha aludido a la misma. Esto proyecta a la Auditoría y le fija retos de importancia, a los cuales no puede ser inferior porque en ella radica un intangible de enorme valor: la esperanza que se tiene para torcer una dinámica perversa, por lo menos en cuanto al ámbito de sus competencias se refiere, y replicar en todos los niveles en que le sea posible. Allí reside la posibilidad de darse a conocer en la sociedad, ser entendida por ella y tener un papel protagónico en la misma, encontrar su espacio y desarrollarlo por los intersticios de las falencias del control fiscal.

DEFINICIONES DE AUDITORIA

AUDITORIA DEL ENTORNO



“Es la evaluación integral de las acciones que realiza la institución para efectuar el diagnóstico de salud y aquellas relacionadas con el fomento y la prevención específica. Además, incluye el análisis del impacto o efecto en las comunidades receptoras de los

AUDITORIA MEDICA DEFINICION LEGAL

Entiéndase por Auditoría Médica, la evaluación sistemática de la atención en salud enfocada principalmente en su proceso y resultado, que hace parte del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en las Entidades Promotoras de Salud y de las Entidades que prestan servicios de salud.

AUDITORÍA MÉDICA



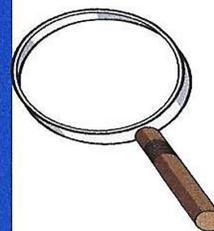
“Auditoría Médica es la evaluación del acto médico en lo relativo a diagnóstico y manejo terapéutico suministrado al paciente por parte del profesional que imparte asistencia médica”.

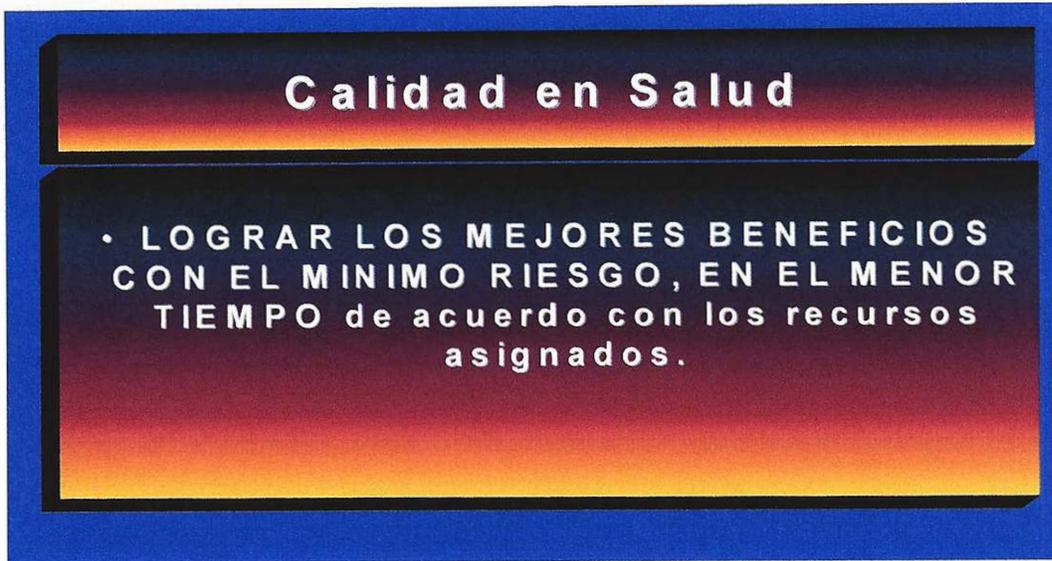
AUDITORIA EN SERVICIOS DE SALUD **DEFINICION LEGAL**

Entiéndase por Auditoría en Servicios de Salud, la evaluación sistemática de la calidad y la racionalización del recurso de la atención en salud enfocada principalmente en su proceso y resultado, con el objetivo fundamental de mejorar la Calidad de los servicios de salud, la cual hace parte del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de las Entidades Promotoras de Salud y de aquellas que presten servicios de salud.

AUDITORIA MEDICA INSTITUCIONAL

“Es la evaluación integral y sistemática de las actividades científicas (asistenciales, docentes e investigativas) y administrativas-financieras que realiza un organismo de salud ambulatorio u hospitalario (EPS, IPS, ESE, UPS, ESS, Otras)”.





RESOLUCIÓN 001474 DEL 7 NOVIEMBRE 2,002

Por la cual se definen las Funciones de la Entidad Acreditadora y se adoptan los Manuales de Estándares del Sistema Único de Acreditación

LEY FUNCIONAMIENTO ENTIDADES ACREDITADORAS DE COLOMBIA.

Palabra clave: **Legislación de Salud. Acreditación de Establecimiento de Salud. Manuales de Estándares de Acreditación.**

EL MINISTRO DE SALUD

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 2 del Artículo 173 y los Artículos 185 y 186 de la Ley 100 de 1.993, los artículos 4 y 7 del Decreto 1152 de 1.999, el Artículo 42 de la Ley 715 de 2.001 y por el Título V del Decreto 2309 de 2.002.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar el Manual de Estándares de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y el Manual de Estándares de las Entidades Promotoras de Salud, Administradoras del Régimen Subsidiado, Entidades Adaptadas y Empresas de Medicina Prepagada del Sistema Único de Acreditación, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. FUNCIONES DE LA ENTIDAD ACREDITADORA. La Entidad Acreditadora que seleccione el Ministerio de Salud tendrá las siguientes obligaciones:

1. Seleccionar y entrenar a los profesionales que cumplirán las funciones de evaluación en el Sistema Único de Acreditación.
2. Estandarizar los procedimientos de evaluación.
3. Definir el procedimiento operativo que deben efectuar las organizaciones de Salud para presentarse al proceso de acreditación.
4. Conformar un grupo específico integrado por conocedores de los temas de gestión, evaluación o mejoramiento de la calidad y con experiencia como directivos de instituciones de salud del sector salud, para conferir o negar la acreditación a las entidades que se sometan a este proceso.
5. Crear un Comité de Apelaciones en el que tenga participación por lo menos un miembro de la institución que apela su decisión.
6. Revocar o suspender la acreditación otorgada, cuando se configuren los supuestos previstos para dichos eventos.
7. Diseñar, sistematizar y mantener actualizado un banco de datos con la información relativa a las instituciones que participen en el Sistema Único de Acreditación.
8. Realizar la divulgación sobre las organizaciones que han obtenido la Acreditación.
9. Promover el Sistema Único de Acreditación.
10. Elaborar y enviar un informe ejecutivo semestral al Ministerio de Salud y a la Superintendencia Nacional de Salud.

11. Las demás que se establezcan en las Bases del Concurso de Méritos que adelantará el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a 07 NOV 2002

JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA

Ministro de Trabajo y Seguridad Social Encargado

GLOSARIO DE TERMINOS USADOS EN LA AUDITORIA DE SALUD GERENCIAL

ACCESIBILIDAD: Posibilidad que tiene la población de ser atendida en un servicio de salud.

ACCESIBILIDAD, Medición de la: Número de establecimientos de salud que ejecutan un programa / Número total de establecimientos existentes x 100.

ACCESIBILIDAD, tipos de: Económica, Geográfica, Cultural y Organizativa.

ACCESIBILIDAD CULTURAL: Posibilidad de uso de un servicio, derivada por actitudes originadas en creencias o rasgos educacionales.

ACCESIBILIDAD ECONÓMICA: Posibilidad de uso de un servicio, derivada de la capacidad adquisitiva de la población frente a tarifas y precios de servicios y medicamentos.

ACCESIBILIDAD GEOGRÁFICA: Posibilidad de uso de un servicio de acuerdo a su ubicación física, cercana al demandante.

ACCESIBILIDAD ORGANIZATIVA: Posibilidades de uso de un servicio, derivadas de disposiciones de índole operativo como ser el horario de atención, localización de especialistas, operatividad de equipos, etc.

ACREDITACIÓN: Método empleado para calificar atributos de la atención brindada por un establecimiento. También se le define como " el procedimiento de evaluación periódica de los recursos de un servicio o establecimiento de salud que tiende a garantizar la calidad de atención a través de estándares previamente definidos y aceptados ".

ADMINISTRACIÓN. Definición: Conjunto de técnicas por medio de las cuales se determinan, clasifican y realizan los propósitos y objetivos de un grupo humano particular (Petersen y Plowman)

ADMINISTRACIÓN. Elementos del proceso administrativo: Previsión, Planeación, Organización, Integración, Dirección y Control.

AFILIADO POTESTATIVO: Persona que goza de los derechos de un sistema de protección de su salud por haber cumplido con los requisitos y obligaciones económicas del mismo, aún sin estar comprendidos en los alcances legales de la norma respectiva.

AFILIADO REGULAR: Persona que pertenece a un sistema de salud que lo protege, por hallarse comprendido en los considerandos legales del mismo.

ANAMNESIS: Parte de la Historia Clínica correspondiente al Interrogatorio.

APORTE: Cantidad de dinero entregada regularmente por el usuario de un sistema de protección de salud a la entidad que se hará cargo de su salud.

ATENCIÓN MÉDICA: Conjunto de actividades armónicamente integradas, realizadas en Servicios de Salud de distinto nivel de complejidad o en el seno de la comunidad y que tienen como objetivo, actuando sobre las personas, promover, proteger, recuperar y rehabilitar la salud física y mental de los individuos, incluyendo la atención de los mismos para su reubicación.

ATENCIÓN POR DEMANDA: Sistema financiero de la atención médica en el cual la entidad financiadora abona una cantidad variable al proveedor profesional por cada una de las personas cubiertas, de acuerdo al tipo y grado de patología que presenten y a los servicios que se le han prestado, de acuerdo a un tarifario previamente establecido..

CADENA DE VALOR: Valor adicional que cada elemento del sistema de atención, va añadiendo a la Oferta.

CALIDAD.- Indicadores:

CAPACIDAD DE RESPUESTA: Integridad, Oportunidad y Continuidad

EXCELENCIA TÉCNICA: Fiabilidad, Profesionalidad, Credibilidad y Seguridad

CALIDAD HUMANA: Cortesía, Confidencialidad, Comunicación, Comprensión.

CALIDAD DE LOS RECURSOS: Características que deben presentar para satisfacción del usuario externo o interno.

CAPA COMPLEJA: Conjunto de intervenciones de salud de menor frecuencia y mayor complejidad.

CAPA SIMPLE: Conjunto de intervenciones de salud de mayor frecuencia y menor complejidad.

CAPITACIÓN: Sistema financiero de la atención médica en el cual la entidad financiadora abona una cantidad fija mensual al proveedor profesional por cada una de las personas cubiertas, sin importar si demandarán sus servicios ni el tipo y grado de patología que presenten.

CARTA DE GARANTÍA: Documento extendido por la empresa que cubre la atención médica de la persona, en donde se compromete al pago de determinada suma de dinero, de acuerdo a las características de la póliza que cubre al asegurado. Se expide a favor del establecimiento que brindará la atención.

CENTRALIZACIÓN: Modo operativo en el que se concentra las funciones decisorias.

CENTRO PRIMARIO DE SALUD: Lugares de prestación de servicios médicos básicos. Pueden ser de tipo rural, suburbanos o urbanos, hospitales de 1er. Nivel y Policlínicos con atenciones un poco más especializadas.

COASEGURO: Cantidad de dinero que paga el paciente, equivalente a un porcentaje del tarifario signado para cada servicio. Este porcentaje varía de acuerdo a las características de la póliza de cobertura que dispone.

COBERTURA: Relación entre sujetos atendidos y los sujetos por atender. (Atendidos/por atender x 100).

CONCENTRACIÓN: Número de atenciones otorgadas a cada usuario por unidad de tiempo.

CONCENTRACIÓN Medición de la : No. atenciones / No. Atendidos.

CONTINUIDAD: Capacidad del servicio de realizar actividades debidas en la secuencia apropiada y sin interrupción del proceso de atención al usuario, desde la primera atención hasta la satisfacción de sus necesidades, solicitudes y expectativas de salud.

COPAGO: cantidad de dinero que debe abonar el paciente, por cada pieza dentaria en la que se le va a efectuar un trabajo profesional. Este importe varía de acuerdo a las características de la póliza de cobertura del que dispone la persona.

COSTOS: Dinero destinado para producir un producto o servicio.

COSTOS FIJOS: Los no relacionados con la productividad.

COSTO MARGINAL: costo adicional para lograr una nueva unidad de producto o servicio.

COSTOS SEMIVARIABLES: costos fijos que se incrementan de acuerdo a la demanda.

COSTO UNITARIO: costo por unidad de producto o servicio logrado.

COSTOS VARIABLES: costos que se incrementan de acuerdo a la productividad.

DEDUCIBLE: Cantidad de dinero que abona un asegurado para recibir una atención profesional. Importe no cubierto por su póliza.

DELEGACIÓN DE FUNCIONES: Procedimiento por el cual una organización, persona o estamento operativo, cede o deriva una o más de sus funciones o responsabilidades a otra persona, estamento o unidad, derivándole igualmente la responsabilidad de su eficiente cumplimiento.

DEMANDA DE SALUD: Conducta que una persona adopta en función de una necesidad, frente a la diversidad de la Oferta existente.

DEMANDA INDUCIDA: Aquella requerida por la población, derivada por el prestigio de los profesionales, el avance de la ciencia o por acciones promocionales de la salud.

DEMANDA INSATISFECHA: Personas que demandan atención, la cual no es atendida.

DEMANDA OBSERVADA O EFECTIVA: Nivel de uso de los servicios.

DEMANDA POTENCIAL O ESPERADA: Necesidad de atención manifiesta, captada mediante Encuestas. Volumen de personas que necesitan algún servicio de salud, pero no acuden a él. Es necesidad de atención, no convertida en Demanda.

DEMANDA REAL: Demanda de servicios que efectúa una población. Puede ser Manifiesta o No Manifiesta, según soliciten o no, atención profesional.

DEMANDA SATISFECHA: Solicitud de atención de las personas enfermas.

DEMOGRAFÍA: Ciencia que se ocupa de estudiar el número y distribución de una población en un área determinada. Lo logra con el uso de métodos *Estáticos* (censos) y *dinámicos* (*Intrinsecos*: registro de hechos vitales como nacimientos, muertes y *Extrinsecos* como registros de emigración e inmigración).

DEPARTAMENTALIZACIÓN: Tipo de estructuración operativa en la que se dividen las funciones y responsabilidades, en Departamentos o estamentos con autonomía relativa.

DERECHO HABIENTE: Persona que tiene el derecho de recibir una atención por estar así considerado en su póliza de seguro.

DESCENTRALIZACIÓN: Proceso de delegación de decisión, responsabilidad y funciones o actividades que realiza el poder central de una entidad para simplificar su operatividad, con el objeto de lograr mayor cobertura y mejores resultados.

DISPONIBILIDAD: Cantidad de Recursos por unidad de población a atender. Si solo es una lista de recursos, se le denomina inventario.

DISPONIBILIDAD EQUITATIVA: Cantidad de Recursos Existentes / Cantidad de Recursos Necesarios por 100.

DISPONIBILIDAD OPERATIVA: Número de Recursos Existentes – Número de recursos que no están funcionando / Cantidad de recursos Necesarios x 100.

DISPONIBILIDAD POTENCIAL: Recursos disponibles aún no utilizados.

DISTRIBUCIÓN: Cambio en el espacio de las Variables de un servicio.

EFFECTIVIDAD: Expresa cambios que la ejecución de un programa de trabajo, genera en una población. Relaciona Eficiencia y Eficacia. Relacionada con Indicadores de Efecto e Impacto.

EFICACIA: Califica logro de los Objetivos. Relacionada directamente con la Disponibilidad, Accesibilidad, Cobertura, Concentración y Calidad de los Recursos.

EFICIENCIA: Califica relación entre el logro de un Objetivo y el Recurso utilizado. Se mide con factores como el Costo, Utilización, Productividad, Rendimiento y Beneficio.

ELEMENTOS DE UN SERVICIO DE SALUD: Estructura, Procesos, Productos y Resultados.

ENCUESTA: estudio que se realiza en base a una muestra poblacional de características y número especiales que permite tomar conocimiento de los hechos en un momento determinado y en una población específica.

EPICRISIS: Conjunto de fenómenos que se presentan después de haber pasado la crisis de una enfermedad.

EPIDEMIOLOGÍA: Especialidad médica que estudia la distribución de las enfermedades y otros indicadores del estado de salud de las poblaciones humanas, así como los factores causales y/o asociados con su distribución.

E.P.S.: Empresa Prestadora de Salud. Son instituciones creadas por el Estado peruano al amparo de la Ley 100 "con el objetivo de descentralizar la prestación de servicios de salud de las personas afiliadas a ESSALUD.

Las EPSs prestan sus servicios a sus afiliados a través de infraestructura propia y/o de terceros.

EQUIDAD: Distribución de Recursos en función de las necesidades de la población. A mayor necesidad, debería existir una mayor asignación de recursos

ESTADÍSTICA: Disciplina o ciencia que tiende a recoger, caracterizar numéricamente y coordinar, grupos generalmente numerosos de hechos comúnmente complejos (Darmon). En la Estadística se estudian Variables, Indicadores y se obtienen (entre muchísimos otros) los siguientes parámetros de análisis: Media Aritmética, Mediana, Modo, Razón, Proporciones, Porcentaje y Tasas.

ESTRATEGIA: Alternativas que se pueden optar para lograr los objetivos. Son las Variables Controlables.

ESTRUCTURA: Conjunto de Recursos (humanos, físicos, financieros y tecnológicos) necesarios para producir una actividad.

FUENTES DE INFORMACIÓN.- DEMOGRÁFICAS: Censos, Estadísticas Vitales (nacimientos y muertes). Encuestas Demográficas y de Salud.

FUENTES DE INFORMACIÓN.- ESPECIALES: Investigaciones que se aplican a casos particulares.

FUENTES DE INFORMACIÓN: INSTITUCIONALES: Estadísticas de Servicios de Salud. Informes de Programas

HOSPITAL. La O.M.S. los define de la siguiente manera: “ Es un elemento de una organización de carácter médico y social, cuya función consiste en asegurar a la población una asistencia médica completa, curativa y preventiva y cuyos servicios irradian hasta la célula familiar considerada en su propio contexto: es también un centro de enseñanza médica y de investigaciones biosociales.

HOSPITAL DE CUARTO NIVEL: Centro de atención de salud con infraestructura y personal capaz de brindar atenciones complejas a la población. Presta servicios médico quirúrgicos con hospitalización o ambulatoria a las personas afectadas de patología compleja que requiere cuidados especializados sofisticados. En ellos se desarrollan actividades educativas para los estudiantes de las ciencias de la salud y se preparan a los especialistas.

INCIDENCIA: Mide probabilidad de enfermar antes de que suceda el daño.

INDICADORES: Elementos de evaluación de las Variables o cualidades de un servicio. Son la medida operativa de una Variable. Expresan de manera simple y resumida las características de un hecho a ser evaluado.

INDICADORES DE LA CALIDAD DE LOS RECURSOS: Apariencia física, equipos, personal, materiales utilizados, limpieza, comodidad, privacidad y estética.

INFORMACIÓN ETAPAS: (1) Definiciones previas, (2) Registro (3) Recopilación (4) Verificación (5) Procesamiento (6) Presentación (7) Análisis e Interpretación primarios (8) Almacenamiento y Ordenamiento (9) Filtro.

INFORMACIÓN.- ALMACENAMIENTO Y ORDENAMIENTO: Fase 8. Proceso de archivar información con criterio operativo, administrativo y estratégico.

INFORMACIÓN.- ANÁLISIS Y USO: Aprovechamiento de la información para la toma de decisiones.

INFORMACIÓN.- ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN PRIMARIA: Fase 7. Información cuantificada y cualificada en base a matriz de interpretación previamente establecida.

INFORMACIÓN.- FILTRO: Fase 9. Selección de la información en banco de datos en base a Indicadores básicos.

INFORMACIÓN.- PRESENTACIÓN: Fase 6. Elaboración de Cuadros y Gráficos.

INFORMACIÓN.- PROCESAMIENTO: Fase 5. Transformación manual o computarizada de la información mediante procedimientos de: Resumen, Consolidación, Conversión y Asociación.

INFORMACIÓN.- RECOPIACIÓN: Fase 3. Acopio acumulativo.

INFORMACIÓN.- REGISTRO: Fase 2. Llenado de formatos

INFORMACIÓN.- VERIFICACIÓN: Fase 4. Control de calidad de los datos recogidos.

INFORMES DE DETALLE: Documentos que evalúan desviaciones de lo producido, frente a lo esperado.

INFORMES TÉCNICOS: Documentos en los que se compara los Procedimientos y Resultados alcanzados con Normas, Metas y Estándares, expresados en Indicadores Cuantitativos e Indicadores Cualitativos.

INTEGRALIDAD: Capacidad de un servicio, para identificar todas las necesidades clínicas del usuario y de procurar los medios para tratarlas con acciones preventivas, curativas y de rehabilitación.

ISAPRES: Nombre con el que se denomina a las llamadas “ Instituciones de Salud Previsional de Chile ”, creadas por el DFL No.3 del Ministerio de Salud de fecha 27 de Abril del año 1981 y encargadas de la atención de salud médica de la población de ese país, bajo ciertas condiciones que se encuentran detalladas en dicho dispositivo legal. Posteriormente el 9 de Marzo del año 1990 se crea la Superintendencia de las ISAPRES por medio de la Ley 18933.

LIBRE ELECCIÓN: Sistema por el cual el asegurado puede ser atendido por el profesional que prefiera.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: Autorización que otorgan las Municipalidades para que un servicio de salud pueda iniciar sus funciones.

MANUAL DE FUNCIONES: Documento que debe existir en toda empresa en donde se describen las responsabilidades de cada uno de los integrantes de la organización.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES: Documento que debe existir en toda empresa en donde se describe la estructura administrativa y organizativa, así como los distintos procedimientos que deben ser seguidos para desarrollar las distintas actividades.

MARKETING. “ Sistema integral de actividades diseñado para planear, fijar precios, promover y distribuir bienes y servicios que satisfagan las necesidades de los consumidores actuales y potenciales”. (Stanton William)

MARKETING. Elementos del: Plaza (consultorio) Precio (honorario) Producto (el servicio profesional) Publicidad (atrae la gente al producto), Promoción (acerca el producto a la gente) Personal (profesional y asistente) Posicionamiento (modo como el mercado conceptúa a nuestra empresa) Productividad (capacidad de producir un elevado número de servicios en concordancia con los recursos disponibles y alcanzado los parámetros de calidad).

MEDIA ARITMÉTICA: Es una medida de posición utilizada en Estadística y representa la suma de valores de cada observación o Variable, dividida entre el número de observaciones efectuadas. Es el **promedio** que se utiliza frecuentemente.

MEDIANA: Es una medida de posición utilizada en Estadística y permite determinar cuál es el valor de la observación ubicada en el medio del conjunto de observaciones efectuadas. El número de casos u observaciones que se encuentran por debajo de la Mediana debe ser igual a la cantidad de observaciones que se encuentren por encima de ella.

MEDICINA PRE-PAGA: Sistema de Atención Médico y Bucal existente en la República Argentina.

MEDICIÓN DE LA CALIDAD, Elementos para: Observación, Entrevistas y Aplicación de Hojas de Quejas o Reclamos.

MISIÓN: Documento que debe hallarse en toda empresa de salud o de otro tipo, en el cual se encuentran consignadas las Metas de la entidad. Representa " a lo que se quiere llegar

MODELO NORMATIVO: Conjunto de conceptos que describen los parámetros bajo cuyo cumplimiento deberían comportarse todas las personas de una empresa con el fin de lograr los objetivos que se hayan propuesto.

MODO: Es el valor más frecuente que se repite en una serie de observaciones. La Variable más presente.

MORBILIDAD: Mide la frecuencia de enfermedad en una población específica. Se expresa como Incidencia y Prevalencia.

NECESIDAD DE SALUD OBSERVADA: Sentimiento del médico frente a la conveniencia de uso de un servicio de salud, de parte de la población.

NECESIDAD DE SALUD PERCIBIDA: Sentimiento de la población por la cual se hace conciencia de la necesidad de uso de algún servicio de salud.

NOMENCLADOR: Documento que contiene la denominación de todos los servicios odontológicos y una cifra numérica para efectos de catalogación de los mismos.

NORMAS: Documentos (o Conceptos) que explican detalladamente determinadas condiciones que deben ser cumplidas por todos quienes guardan relación con la prestación de un servicio médico.

OBJETIVO: Concepto a ser alcanzado o fin de todo establecimiento de salud hacia cuya consecución se deben orientar todos los esfuerzos operativos, humanos y presupuestarios. Es lo que se quiere lograr. Pueden ser de tipo cualitativo y cuantitativo. Deben ser Adecuados, Realistas, Oportunos, Mensurables y Aceptables.

OBRAS SOCIALES: Sistema de Atención Médica y Bucal existente en la República Argentina. Se encuentra dentro del sistema de la seguridad social y se basa en tres principios fundamentales: Solidaridad, Igualdad y Subsidiariedad. Creadas por la Ley 23660 promulgada el 5 de Enero de 1981.

OFERTA: Capacidad de producir actividades. Se mide a través de Indicadores de Cantidad (producción, productividad, rendimiento) y de Calidad (capacidad de respuesta, calidad humana, cortesía, etc.)

OFERTA.- FACTORES QUE LA REGULAN: Infraestructura y Equipamiento; Recursos financieros, humanos y materiales y Tecnología: procesos, protocolos, estándares.

OPORTUNIDAD: Capacidad del servicio para intervenir en el debido tiempo.

ORGANIGRAMA: Representación gráfica simplificada de la estructura operativa de una empresa.

ORGANIZACIÓN FORMAL: Es aquella en la que sí se han determinados los ámbitos, alcances y características de las relaciones interpersonales y sociales.

ORGANIZACIÓN INFORMAL: Manera de constitución de una entidad en la cual las relaciones interpersonales y operativas se desarrollan sin establecerse normas de cumplimiento estricto.

PERÍODO DE CARENCIA: Lapso de tiempo en el cual el asegurado no tiene derecho a asistencia médica, por haber ingresado a una póliza.

PERÍODO DE LATENCIA: Lapso de tiempo en el cual el afiliado mantiene su derecho de atención médica, a pesar de haber cesado su relación de dependencia con la empresa que lo tenía contratado o protegido.

PLAN DE SALUD: Características de la cobertura a las que tiene derecho un afiliado a determinado sistema de protección de salud. Puede incluir Capa Simple y/o Capa Compleja.

PÓLIZA: Documento suscrito por la persona por medio de la cual alguna empresa cubre a su favor, la prestación de diversos servicios médicos y odontológicos.

PORCENTAJE: Valor utilizado en Estadística que representa UN VALOR DE UNA proporción, multiplicado por 100.

PREVALENCIA: Mide la magnitud de una enfermedad cuando esta ya se produjo.

PRESTACIÓN: Servicio profesional que se otorga a un paciente.

PROCESOS: Interacción de Recursos para cumplir una función para lograr Objetivos y que resulta en Productos.

PRODUCCIÓN: Cantidad total de productos elaborados o alcanzados.

PRODUCTIVIDAD: Cantidad de Productos alcanzados por unidad de recurso disponible por unidad de tiempo. **Fórmula:** Cantidad total de productos alcanzados / cantidad total de recursos existentes. Se le considera también: Utilización por Rendimiento

PRODUCTOS: Unidades en que se expresa la prestación del servicio (Atendidos, Atenciones, Medicamentos, etc.).

PROPORCIÓN: Valor utilizado en Estadística que representa el cociente de dividir un sumando cualquiera entre el total de varios sumandos.

PROVEEDOR DE SERVICIOS: Profesional que presta servicios a la cartera de clientes de alguna empresa.

PROTOCOLOS: Listado de técnicas y recursos de un proceso de atención. Actúa como guía operativa. Garantiza efectividad con el menor riesgo y con el menor costo. Documento en el cual se describe la secuencia del proceso de atención de un paciente en relación a cierto estado de pérdida de su salud.

RAZÓN: Valor utilizado en Estadística que representa el cociente entre dos cifras que pueden representar elementos de diferente género.

RECURSOS: Conjunto de bienes de una empresa.

REDES: Tipo de organización operativa que permite prestar determinados servicios de manera complementaria o de manera integral en distintos centros de atención. Ej: Red de Hospitales, Red de Consultorios, etc.

REGIONALIZACIÓN: Sistema Operativo de los establecimientos o empresas de salud por medio del cual estructuran sus sistemas operativos en base a distintos lugares o regiones. Será de tipo técnico-administrativo, operativo y asistencial. Implica descentralización administrativa y presupuestaria.

RENDIMIENTO: Número de productos alcanzados por unidad de recurso utilizado.

RESULTADOS: El uso de servicios por la población, genera Resultados que pueden ser inmediatos (cura de una enfermedad) o Mediatos (Disminuir mortalidad)

RESUMEN EJECUTIVO: Documento en donde se procesa y relaciona la Misión y Visión de un servicio de salud con los objetivos a mediano y largo plazo.

SERVICIOS DE TERCEROS: Lugares de atención contratados por una empresa de salud.

SERVICIOS PROPIOS: Lugares de atención de propiedad de la empresa que cubre la salud de sus afiliados.

S.E.P.S.: Siglas de la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud.

SISTEMA DE SALUD: Conjunto de elementos que interactúan para producir salud.

SUBSIDIARIEDAD: Carácter empresarial que consiste en que una de los atributos o elementos favorables de la misma, puede acudir en ayuda de alguna otra parte que se encuentra en déficit en sus resultados.

SUBSIDIO: Cantidad de dinero que se asigna a favor de alguna persona, por diversas razones. Ej.: subsidio por desempleo, por enfermedad, por invalidez, etc.

TASA: Valor utilizado en Estadística en el cual el Numerador representa una parte de la población y el Denominador a la Población Total expuesta a un factor de riesgo o de uso determinado que se esté estudiando u observando.

TASA DE ATAQUE: Número de casos que se presenta en un período muy corto de tiempo como en una epidemia.

TASA DE ATAQUE SECUNDARIO: Indicador que mide la velocidad de propagación de una enfermedad entre los contactos de un caso de enfermedad transmisible. **Fórmula:** Número de Casos secundarios / Total de contactos examinados.

TASA DE DENSIDAD DE INCIDENCIA: Número de casos nuevos de enfermedad iniciados / población expuesta x Tiempo – Personas observadas Ej.: 20 personas observadas en 5 años = 100 años persona observada.

TASA DE INCIDENCIA: Casos nuevos de una enfermedad aparecidos en un período específico de tiempo.

TASA DE INCIDENCIA ACUMULADA: Número de casos nuevos / población al inicio del período.

TASA DE MORTALIDAD ESPECÍFICA:

a) por edad: Número de personas de determinada edad muertas en un año / población total a mitad de año por 1,000

b) por causa: número de muertes por una enfermedad específica / población a mitad de año por 1,000

TASA DE MORTALIDAD GENERAL: Número de defunciones en un año / Población total a mitad de año.

TENDENCIA: Cambio en el tiempo de las Variables de un servicio.

TRANSICIÓN DEMOGRÁFICA: Volumen y composición de la población.

TRANSICIÓN EPIDEMIOLÓGICA: Perfil de la salud en una población dada.

USO DE SERVICIOS: Acto de utilización de los servicios. Relación entre Oferta y Demanda.

UTILIZACIÓN: Relación entre los Recursos Utilizados y los Recursos Disponibles o Existentes.

VARIABLES: Características o atributos de un servicio, medidas por Indicadores.

SISTEMA OPERATIVOS DE AUDITORIA A EVALUAR EN LA GERENCIA DE SALUD

a. Sistema de Programación de Operaciones. Las principales desviaciones detectadas en la evaluación del sistema, son las siguientes:

- Inexistencia de reglamento específico del Sistema de Programación de Operaciones;
- Inexistencia de informes sobre el avance del Plan de Desarrollo Municipal;
- Falta de pronunciamiento del Comité de Vigilancia;
- Inexistencia de un Plan Estratégico de Salud e
- Inexistencia del Programa Operativo Anual del Sector Educación.

En el informe constan 6 recomendaciones orientadas a fortalecer el Sistema de Programación de operaciones.

b. Sistema de Organización Administrativa. Las principales desviaciones detectadas en la evaluación del sistema, son las siguientes:

- Inexistencia del reglamento específico;
- Inexistencia de manuales de organización y funciones y de procedimientos;
- No se utilizan formularios prenumerados para el registro y control de las operaciones;
- Inexistencia de reglamento interno del Concejo Municipal y
- ? Falta de conformación del Directorio Local de Salud (DILOS).

En el informe constan 5 recomendaciones orientadas a fortalecer el Sistema de Organización Administrativa.

c. Sistema de Presupuesto. Las principales desviaciones detectadas en la evaluación del sistema, son las siguientes:

- Inexistencia de reglamentos específicos del sistema de presupuesto e inversión pública;
- Incumplimiento de plazos en la presentación de reportes presupuestarios y
- Falta de certificación presupuestaria.

En el informe constan 3 recomendaciones orientadas a fortalecer el Sistema de Presupuesto.

d. Sistema de Administración de Personal.

Las principales desviaciones detectadas en la evaluación del sistema, son las siguientes:

- Inexistencia del reglamento específico;
- Falta de planilla presupuestaria y valoración de puestos;
- Falta de difusión a los servidores públicos sobre incompatibilidades;
- Inexistencia de carpetas individuales;
- Falta de supervisión del desempeño de funciones del personal de educación y salud y

- Falta de aprobación de la escala de viáticos.

En el informe constan 6 recomendaciones orientadas a fortalecer el Sistema de Administración de Personal

e. Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Las principales desviaciones detectadas en la evaluación del sistema, son las siguientes:

- Inexistencia de reglamento específico del sistema;
- Inexistencia de procedimientos específicos para las compras y contrataciones menores;
- Carencia de un programa anual de contrataciones;
- Carencia de registro, codificación y verificación física de activos fijos;
- Inexistencia de documentos de asignación y devolución de activos fijos;
- Inexistencia de difusión de prohibiciones sobre el uso y manejo de bienes muebles e inmuebles
- Inexistencia de documentos de propiedad de inmuebles.

En el informe constan 7 recomendaciones orientadas a fortalecer el Sistema de Bienes y Servicios.

f. Sistema de Tesorería y Crédito Público.

Las principales desviaciones detectadas en la evaluación del sistema, son las siguientes:

- Inexistencia de reglamento específico del Sistema;
- Falta de elaboración de programaciones de caja o flujos financieros;
- Falta de inutilización de documentos de respaldo e
- Inexistencia de procedimientos para los recursos generados por la prestación de servicios de salud a la población.

En el informe constan 4 recomendaciones orientadas a fortalecer el Sistema de Tesorería y Crédito Público.

g. Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada.

Las principales desviaciones detectadas en la evaluación del sistema, son las siguientes:

- Falta de implantación del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada;
- Carencia de instructivo para fondos de avance;
- Falta de confirmaciones y conciliaciones bancarias y
- Falta de procedimientos tendientes a la protección física de datos contables y traspaso de la documentación contable-presupuestaria.

En el informe constan 4 recomendaciones orientadas a fortalecer el Sistema de Contabilidad Integrada.

h. Sistema de Control Interno Posterior.

La principal desviación detectada en la evaluación del sistema, es la siguiente:

- Carencia de una Unidad de Auditoria Interna

En el informe consta 1 recomendación orientada a fortalecer el Sistema de Control Interno Posterior.

MODELO DE EVALUACIÓN – CASO PRACTICO

Informe: GP / OP36 / P03 S1

Fecha de emisión: 00/00/000

Período: Al 28 de febrero de 0000

Referencia: Informe de evaluación y comprobación de los Sistemas de Administración y Control

Resultados: Fueron evaluados los siguientes sistemas y se emitieron 33 recomendaciones dirigidas a:

a. Sistema de Programación de Operaciones

Las principales desviaciones detectadas en la evaluación del sistema, son las siguientes:

- Inexistencia de reglamento específico del Sistema de Programación de Operaciones;
- Inexistencia de evidencia de control de la ejecución y programa diseñados en el Plan de Desarrollo Municipal;
- Deficiencias en la formulación del Plan Operativo Anual;
- Falta de conformación del Directorio Local de Salud
- Inexistencia de un Plan Estratégico de Salud.

En el informe constan 5 recomendaciones orientadas a fortalecer el Sistema de Programación de Operaciones.

b. Sistema de Organización Administrativa

Las principales desviaciones detectadas en la evaluación del sistema, son las siguientes:

- Falta de aprobación y compatibilización del Reglamento Específico;
- Inexistencia de manuales de organización y funciones y de procedimientos;
- No se utilizan formularios prenumerados para el registro y control de las operaciones.

En el informe constan 3 recomendaciones orientadas a fortalecer el Sistema de Organización Administrativa.

c. Sistema de Presupuesto

Las principales desviaciones detectadas en la evaluación del sistema, son las siguientes:

- Inexistencia de reglamentos específicos del sistema de presupuesto e inversión pública;
- Falta de evaluación e incumplimiento en la emisión de reportes presupuestarios y
- Falta de certificación presupuestaria.

En el informe constan 3 recomendaciones orientadas a fortalecer el Sistema de Presupuesto.

d. Sistema de Administración de Personal

Las principales desviaciones detectadas en la evaluación del sistema, son las siguientes:

- Falta de aprobación y compatibilización del reglamento específico;
- Falta de planilla presupuestaria y valoración de puestos;
- Falta de emisión de instructivos sobre la prohibición de la acumulación de cargos públicos;
- Inexistencia de carpetas individuales del personal;
- Falta de afiliación a los sistema nacional de Salud y a la Administración de Fondos de Pensiones
- Falta de supervisión del desempeño de funciones del personal de educación y salud.

En el informe constan 6 recomendaciones orientadas a fortalecer el Sistema de Administración de Personal.

e. Sistema de Administración de Bienes y Servicios

Las principales desviaciones detectadas en la evaluación del sistema, son las siguientes:

- Inexistencia de reglamento específico del sistema;
- Inexistencia de procedimientos específicos para las compras y contrataciones menores;
- Carencia de programación anual de contratación;
- Carencia de registro, codificación y verificación física de activos fijos;
- Inexistencia de documentos de asignación y devolución de activos fijos;
- Inexistencia de prohibiciones sobre el manejo de bienes muebles e inmuebles y
- Inexistencia de documentos de propiedad de inmuebles y vehículos.

En el informe constan 7 recomendaciones orientadas a fortalecer el Sistema de Bienes y Servicios.

f. Sistema de Tesorería y Crédito Público

Las principales desviaciones detectadas en la evaluación del sistema, son las siguientes:

- Inexistencia de reglamentos específicos que normen el Sistema de Tesorería y Crédito Público;
- Inexistencia de programación del flujo financiero y
- Falta de inutilización de documentos de respaldo.

En el informe constan 3 recomendaciones orientadas a fortalecer el Sistema de Tesorería y Crédito Público.

g. Sistema de Contabilidad Integrada

Las principales desviaciones detectadas en la evaluación del sistema, son las siguientes:

- Falta de aprobación y compatibilización del Reglamento específico;
- Deficiencias en el sistema contable y falta de elaboración de estados financieros;
- Inexistencia de un instructivo para el manejo de fondos en avance;
- Falta de conciliaciones bancarias y
- Falta de medidas de protección física de datos contables, carencia de procedimientos para traspasar la documentación contable-presupuestaria e inexistencia de un sistema de archivo.

En el informe constan 5 recomendaciones orientadas a fortalecer el Sistema de Contabilidad Integrada.

h. Sistema de Control Interno Posterior

La principal desviación detectada en la evaluación del sistema, es la siguiente:

- Unidad de Auditoria.

En el informe consta 1 recomendación orientada a fortalecer el Sistema de Control Interno Posterior

MACROPROCESO DE CONTROL FISCAL.

Se pretende dejar algunas consideraciones para discusión y aportes de los funcionarios de la AGR. Por ejemplo, no considera el SEGUIMIENTO como una fase del proceso auditor. Algunos auditores consideran que este seguimiento es una fase independiente en el proceso auditor, por su importancia y aspectos metodológicos con que se debe abordar.

DEFINICIÓN DE PROCESO AUDITOR EN LA AGR:

Es un proceso sistemático que mide y evalúa, acorde con las normas de auditoria generalmente aceptadas, la gestión o actividades de las Contralorías, mediante la aplicación articulada y simultanea de sistemas de control, con el fin de determinar, el manejo y uso de los recursos públicos, la correspondencia entre las estrategias, operaciones y propósitos de los sujetos vigilados y sus relaciones con el entorno, permitiéndole a la AGR fundamentar su opinión y conceptos.

El proceso auditor está compuesto por tres fases que son: planeación, ejecución y elaboración de informe. Este proceso auditor esta regido por las normas generales de Fiscalización Pública,

las cuales describen los requisitos exigidos para que los auditores y las entidades fiscalizadoras (AGR) realicen sus funciones de fiscalización e informen de manera adecuada y eficaz.

FASE DE PLANEACIÓN

Es la fase donde el organismo de control define los objetivos, traza políticas y determinar la naturaleza, el alcance, la extensión y el calendario de aplicación de los procedimientos y de las comprobaciones necesarios para el logro de los objetivos.

El éxito de la auditoria depende fundamentalmente de la adecuada planeación de la misma, en la cual se debe conjugar el conocimiento del negocio de la Entidad, la determinación de los aspectos de riesgo y la acertada estimación de recursos y tiempo para la ejecución de la auditoria. En otras palabras, la fase de planeación es la que permite establecer una estrategia de auditoria, acorde con los objetivos generales del PGA y de los objetivos específicos determinados por la dirección de la AGR.

FASE DE EJECUCIÓN:

Esta fase constituye el medio para lograr los objetivos de los ejercicios de control fiscal establecidos por cada Línea de Auditoría. Basándose en las tareas a realizar se obtienen los datos, se desarrollan los hallazgos, se forman opiniones y se llegan a conclusiones. Tal información representa la base del informe y otras comunicaciones relacionadas con los resultados de la auditoria, como por ejemplo el traslado de hallazgos a otras instancias.

FASE DE INFORME:

Al final de cada ejercicio de fiscalización el auditor debe preparar por escrito su opinión o informe, poniendo de manifiesto, de forma adecuada, los hechos descubiertos; su contenido debe ser fácil de entender, estar exento de vaguedades o ambigüedades, incluir sólo aquella información debidamente documentada, y además debe ser independiente, objetivo, imparcial y constructivo.

ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO DEL P.G.A.

En la historia reciente de la Auditoria General de la República se han realizado dos ejercicios de planeación de auditorias, el primero en la vigencia del año 2000 y primer trimestre de 2001, y el segundo para el periodo comprendido entre abril de 2001 a marzo de 2003.

Sobre este último ejercicio se puede concluir, de manera general, que superó las expectativas planteadas, gracias entre otras razones a la elaboración de metodologías para llevar a cabo el

proceso auditor y al énfasis que se le dio a la capacitación de los funcionarios para el desarrollo de su labor misional.

Para la vigilancia de las entidades sujetas a control se trabajó con la estrategia de integrar la información de rendición de cuenta, con el desarrollo propiamente dicho del P.G.A 2001 - 2003, de tal forma que el pronunciamiento sobre fenecimiento se daba solo hasta cuando se llevara a cabo el ejercicio de auditoria de campo, lo que permitió mejorar la calidad de la información recopilada y el avance más ágil del P.G.A.

Es importante mencionar también las circunstancias que incidieron directa o indirectamente tanto en la estipulación como en el ajuste del P.G.A. 2001 – 2003, como fueron tanto la sentencia C-1339 de la corte constitucional que permitió ampliar el ámbito de vigilancia a las contralorías distritales y municipales.

En el mismo sentido, la Ley 617 de 2000 y las restricciones presupuéstales modificaron el universo de entidades vigiladas, en la mayoría de los casos reduciendo las plantas de personal de las mismas y eliminando algunas contralorías municipales, transfiriendo las entidades que éstas vigilaban hacia el control departamental.

Para el desarrollo del P.G.A. anterior se tuvieron en cuenta algunas políticas como por ejemplo, reducir al mínimo los ejercicios de visita fiscal, aumentar la profundidad del control en las auditorias programadas, planteadas estas sobre temas específicos, revaluando a su vez el sentido de las auditorias integrales. Igualmente, se excluyeron del control puntual con ejercicios de auditoria de campo, a las Gerencias Departamentales de la Contraloría General de la República, ya que el análisis de su gestión se realizó a través de la cuenta rendida y de la auditoria al nivel central de la misma, con base en la rendición consolidada de la cuenta que anteriormente no realizaba la CGR.

CRITERIOS Y FACTORES UTILIZADOS EN EL PGA 2001 - 2003

Teniendo en cuenta el plan estratégico y contando con las herramientas para ejercer la labor auditoria, se requería diseñar un instrumento para la medición de la gestión y resultados. Por ello, se elaboró un PGA técnicamente diseñado, que definiera las entidades, los sistemas de vigilancia, los procedimientos y los recursos físicos, de personal y financieros necesarios para ejercer el control fiscal de las contralorías, para el periodo 2001 – 2003.

Con el fin de proporcionar una garantía razonable sobre los niveles de calidad de los procesos y de optimizar los recursos para realizar los ejercicios de control fiscal, se establecieron tres grupos de criterios y factores de riesgo, obtenidos de los entes fiscalizados, los cuales permitieron priorizar la programación del PGA., así:

- Nivel de Complejidad de las Contralorías.
- Seguimiento a la Gestión de las Contralorías.
- Otros Factores.

Criterios a los cuales se asignó un puntaje específico, que a su vez estableció la priorización de las contralorías y proporcionó directrices para realizar el ejercicio auditor. A su vez, cada criterio se diferenció en factores como se describe a continuación:

Nivel de complejidad de las Contralorías

Factores Internos Evaluados

- ✧ Presupuesto Ejecutado Última Vigencia
- ✧ Presupuesto Asignado en la Vigencia
- ✧ Fuentes de Financiamiento de las Contralorías
- ✧ Composición de los Gastos de las Contralorías
- ✧ Categorización de las Contralorías
- ✧ Número de Funcionarios en Planta de Personal

Factores Externos Evaluados

- ✧ Monto del Presupuesto que Vigilan las Contralorías
- ✧ Composición de Gastos de los Entes Vigilados por las contralorías
- ✧ Número de Entidades que Fiscalizan
- ✧ Capacidad de Pago de la Entidad Vigilada por las Contralorías
- ✧ Proyectos Especiales de Inversión

Seguimiento a la gestión de las contralorías

Resultados del Control Fiscal

- ✧ Tipos de Ejercicios de Control Fiscal
- ✧ Opinión de Razonabilidad
- ✧ Dictamen de Fenecimiento en la Rendición de Cuenta del Periodo Anterior
- ✧ Investigaciones en Curso

Gestión de las Contralorías

- ✧ Cantidad de Auditorías Ejecutadas vs. Entes Vigilados

- ❖ Valor Total Presupuesto Entidades Auditadas vs. Valor Total Presupuesto de los Entes Vigilados
- ❖ Cantidad de Procesos de Responsabilidad Fiscal y Sancionatorios
- ❖ Valor del Recaudo por Fallos y Sanciones
- ❖ Cantidad de Acciones Caducas o Procesos Prescritos
- ❖ Valor de las Acciones Caducas o Procesos Prescritos

Otros factores

Factores contingentes

- ❖ Quejas y denuncias ciudadanas
- ❖ Solicitud de auditorias por la ciudadanía
- ❖ Cambio o suspensión de contralores dentro del período constitucional
- ❖ Sanciones a los servidores públicos de las contralorías.

FORTALEZAS PGA 2001 – 2003

Evaluación de los Resultados Anteriores:

Se efectuó un examen detenido de los resultados obtenidos en los pasados ejercicios del proceso auditor (auditorias y revisión de cuentas), permitiendo concluir que los métodos y procedimientos utilizados para realizar estos ejercicios de control, deberían ser replanteados, procurando agregar valor al proceso de gestión y resultados de los entes vigilados.

Este insumo fue uno de los ejes centrales para la elaboración del Plan General de Auditorias - PGA 2001-2003 y posteriormente para la construcción de los memorandos de planeación de los ejercicios de auditoria.

Elaboración de Metodologías:

Como punto altamente relevante para plantear el PGA y fundamental para realizar el ejercicio auditor, fue la elaboración de 22 metodologías, cuyo objetivo estuvo encaminado a que nuestros funcionarios pudieran examinar coordinadamente los diferentes sistemas para la administración y el control en las entidades vigiladas, en el cumplimiento de su misión institucional.

Capacitación a Funcionarios:

capacitaciones logradas a través de seminarios y cursos de menor intensidad.

Capacitación a las contralorías:

Se desarrollaron siete seminarios regionales que convocaron a todos los entes vigilados, con la participación de 350 funcionarios de las contralorías, los cuales además de recibir información sobre la AGR, profundizaron en el tema de "Diseño de Planes Generales de Auditoría", aplicables a su ámbito de control, además de otros temas para mejorar el funcionamiento propio de sus contralorías y de su gestión, como fueron: Contratación Estatal, Responsabilidad Fiscal, Rendición de Cuenta, Presupuesto y Gasto Público, Ingresos Territoriales y la promulgación de las metodologías para que en alguna medida fueran aplicables por nuestros vigilados.

Participación Ciudadana:

Se tomó en cuenta para la ejecución del PGA las denuncias y quejas ciudadanas, teniendo presente que la participación ciudadana ha tomado notable interés por parte de la sociedad en general y por consiguiente, es elemento esencial para que la respuesta del Estado sea eficiente y eficaz a través de los organismos de control.

RESULTADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PGA 2001- 2003.

Cobertura:

En el PGA 2001-2003 se programó la realización de 70 auditorías y se ejecutaron 88, arrojando un índice de ejecución programático del 129%. En la mayoría de las Gerencias y la Dirección de Control Fiscal, se superó lo programado.

La cobertura con relación al universo de entidades a vigilar fue del 97%, pues existieron zonas donde el control fiscal no fue posible realizarlo como fue en las contralorías Departamentales de Arauca y Putumayo debido a las condiciones de orden público.

Los ejercicios de control representaron una cobertura en las contralorías Departamentales del 93.75%, en las contralorías municipales del 100%, en las contralorías distritales del 100% y de igual forma una cobertura del 100% en la Contraloría General de la República.

En la siguiente tabla, se muestra el número de auditorías programadas en el PGA 2001 – 2003 y su comparación con las realizadas:

SECCIONALES AGR	AUDITORÍAS PROGRAMADAS	AUDITORÍAS EJECUTADAS	ÍNDICE EJECUCION %
Antioquia	11	14	127%
Cundinamarca	9	13	144%
Valle	12	12	100%
Santander	10	11	110%
Atlántico	11	15	136%
Huila	6	8	133%
Quindío	7	9	129%
Dirección Control Fiscal	4	6	150%
TOTAL	70	88	129%

Fuente: Dirección de Planeación.

A raíz de la Sentencia C.-1339 de 2000 de la H. Corte Constitucional, el número de Auditorias realizadas se incrementó significativamente en el año 2002, lo cual se explica básicamente por las auditorias a las contralorías municipales, cuya cobertura en el primer año fue relativamente baja, en razón a la falta de mayor conocimiento por parte de la AGR para poder ser auditadas.

Cumplimiento Términos:

Vale la pena destacar la relación entre el número de auditorias realizadas y los tiempos de ejecución de las mismas, en el proceso auditor que se efectuó a partir del segundo año de gestión: Mientras el número de auditorias se aumentó, los tiempos de ejecución disminuyeron considerablemente.

Sin embargo se conserva una diferencia de días hábiles entre lo programado y lo realmente ejecutado por las Gerencias Seccionales de la AGR, en la mayoría de atraso, explicable en algunas ocasiones por la solicitud que hacen los vigilados de algunos días para dar respuesta al derecho de contradicción.

CONCLUSIONES SOBRE LOS TEMAS EVALUADOS

Como resultado de los ejercicios de control fiscal practicados con base en el PGA 2001 -2003, a continuación se presentan las deficiencias más relevantes presentadas por las contralorías

con relación a los 24 temas evaluados, los cuales fueron agrupados en los siguientes macroprocesos:

Evaluación del Sistema de Control Interno

De tal evaluación, se puede concluir que el estado del Sistema de Control Interno de las contralorías en Colombia, en términos generales, se encuentra en un grado de avance denominado REGULAR, con una vulnerabilidad al riesgo MEDIO, lo que significa que se encuentra en etapa de identificación y sensibilización, presentando sus mayores deficiencias en la identificación, valoración y manejo de los riesgos, en los canales y sistemas de comunicación e Información.

Lo anterior, principalmente porque el 46% de las contralorías no han definido planes y programas, ni planes de acción y capacitación; el 98% no han elaborado planes de contingencias; el 95% no han implementado acciones para la cultura de autocontrol; el 30% no ha definido valores ni principios y no tienen código de ética; el 80% no han definido sistemas de méritos; el 85% no tiene una estructura de computadores adecuada; el 20% de las contralorías no tiene confianza ni seguridad en el sistema existente: La totalidad de las entidades no ha establecido mecanismos para la identificación de los riesgos inherentes a cada actividad con el fin de hacer un correcto manejo de los mismos y por ende son pocas las contralorías que han iniciado la construcción de mapas de riesgos, tanto al interior como hacia los entes vigilados.

Igualmente, no se han organizado adecuadamente las bases de datos con el fin de tener actualizada la entidad en los diferentes procesos, ni hay apoyo tecnológico suficiente; no se realiza evaluación permanente de los controles; la comunicación y articulación de las áreas misionales con las demás es deficiente; la retroalimentación por parte de la Oficina de Control Interno se realiza sólo en el 52% de las entidades; no se realiza monitoreo a los controles, ni existen mecanismos para hacer seguimiento a la gestión.

En cuanto a la evaluación de las Oficinas o Unidades de Control Interno, la AGR considera que aunque cuentan con Comités para el Sistema de Control Interno, no son funcionales, ni contribuyen al mejoramiento continuo. Además, en las entidades se está cumpliendo parcialmente con la función de asesoría y de acompañamiento (en un 35%, 50% respectivamente), pero no con su función evaluadora (20%), lo que quiere decir que las oficinas se han limitado a asesorías y acompañamientos en la gestión y no realizan evaluaciones que permitan un mejoramiento continuo de la gestión.

Las entidades del Estado están obligadas a aplicar su Control Interno utilizando las metodologías promulgadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública; pero se

halló que en muchas entidades de control, evalúan a sus entidades vigiladas, con respecto al Sistema de Control Interno, utilizando sus propias metodologías, apoyándose en atribuciones para el desarrollo de sus funciones, sin respetar normas superiores.

Proceso Presupuestal

Las inconsistencias más frecuentes en el manejo presupuestal de las contralorías del país son las siguientes:

- Se realizaron modificaciones presupuestales, en especial adiciones, sin cumplir con el trámite legalmente establecido.
- A través de modificaciones presupuestales se varió significativamente el presupuesto inicial, lo que evidencia serias fallas en la planeación presupuestal.
- Baja ejecución en el recaudo de las cuotas de fiscalización.
- Los recursos para atender los gastos de servicios personales fueron insuficientes, como consecuencia de efectuar traslados de estos recursos a los rubros de honorarios y gastos generales.
- Se dio prioridad al pago de honorarios y gastos generales, sobre los servicios personales.
- Ejecutaron recursos provenientes de multas, vulnerando las normas que regulan su manejo.
- Realizaron gastos que no correspondían a la definición del gasto del rubro presupuestal al cual se cargaron.
- Se presentaron inconsistencias en los registros de los libros presupuestales.
- Se presentaron inconsistencias en la información reportada en los formularios de la rendición de cuenta.
- No se expedieron los certificados de disponibilidad presupuestal ni se realizaron los registros presupuestales, de acuerdo a las normas.
- Existieron inconsistencias en la constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar.
- No existió un adecuado control sobre el recaudo de las cuotas de fiscalización y las correspondientes cuentas por cobrar.
- Se recaudaron y ejecutaron dineros sin que ellos fueran incluidos en el presupuesto de la Entidad.
- No consignaron a favor de la Tesorería territorial o a la Dirección del Tesoro Nacional los dineros que recaudaron y que legalmente debían reintegrar.
- Se asumieron compromisos durante la vigencia que superaron el monto de las apropiaciones presupuestales.

- No ejercieron su autonomía administrativa y presupuestal, pues su presupuesto fue manejado directamente por el ente territorial. Además, no tienen control sobre la información financiera.
- No llevan los libros presupuestales, con lo que se incumple la Resolución 036 de 1998 de la Dirección General del Presupuesto Nacional.
- Incurrieron en errores en la liquidación y pago de los impuestos y retenciones de ley.
- El manejo del PAC es inadecuado, lo que permitió generar un déficit al final de la vigencia.
- Se reconocieron y pagaron hechos cumplidos.
- Se vulneró el principio presupuestal de anualidad.
- No se tramitó la autorización de vigencias futuras, conforme a las necesidades de la entidad y las normas pertinentes.
- No se cumplieron los topes establecidos en la Ley 617 de 2000.

Control Financiero

Como resultado de las auditorias practicadas, se observó que las Contralorías presentan graves deficiencias en sus operaciones contables, lesionado lo establecido en las normas de contabilidad pública expedidas por la Contaduría General de la Nación.

De las 54 contralorías a las que se les evaluó el proceso financiero, 60% la opinión de sus estados financieros fue de "no razonabilidad"; 9% fue "razonabilidad con salvedad" y solo al 31% sus estados fueron "razonables".

Las inconsistencias mas frecuentes que llevaron a las opiniones negativas fueron:

- No se contabilizan la provisión de deudas de difícil cobro, los procesos de jurisdicción coactiva y las controversias judiciales en contra de la entidad.
- Se efectúan deficientemente las conciliaciones bancarias, saldos por depurar y operaciones sin contabilizar.
- En todas las entidades la cuenta de propiedad planta y equipo se haya sin depurar.
- La Contabilidad no cumple con los postulados y fines de la contabilidad publica
- Ausencia de libros mayores y balance, libro diario los cuales se encuentran sin registrar.

Procesos Contractuales

Pese al mejoramiento de los procesos contractuales en términos de planificación, economía y transparencia, en el último periodo evaluado aún se mantienen muchos aspectos a mejorar que pueden enunciarse así:

- Se continúa con la modalidad de la contratación de servicios personales, para realizar funciones similares a las asignadas a los cargos de planta.
- Alto grado de informalidad en los procesos de contratación.
- No existen normas de procedimiento interno.
- Ausencia de estudios de conveniencia.
- Se permite la forma escrita de los contratos
- Se omite el registro presupuestal y la certificación previa de la disponibilidad presupuestal.
- No existe planes de compras.
- Existe fraccionamiento (violación del principio de transparencia) en contratos de adquisición de elementos de oficina y combustibles.

Austeridad del Gasto

Es notoria, para el último periodo evaluado, una reducción considerable de los gastos en publicidad y publicaciones. Sin embargo, se hace necesario seguir ajustando los gastos excesivos en viáticos y gastos de viaje y en la contratación paralela, como la prestación de servicios existiendo dentro de la entidad personal capacitado para realizar las actividades contratadas.

Conviene advertir nuevamente, que son precisamente las entidades de control, las primeras en el deber de dar ejemplo de austeridad y racionalidad en el gasto público, realizando una gestión eficiente, eficaz y económica.

Desconcierta el comportamiento de las Contralorías General de la República y Distrital de Bogotá, al no adoptar ni aplicar medidas de austeridad en el gasto, incurriendo en sobrecostos por el excesivo número de líneas telefónicas y ningún control al uso de celulares; el mal manejo del parque automotor, que está por encima de sus necesidades; el pago de horas extras y la subutilización de la planta de personal con la celebración de contratos de prestación de servicios personales, en este último caso, la Contraloría General de la República celebró contratos de prestación de servicios por un valor de 12.646 millones de pesos.

Proceso Auditor

La gestión realizada por las contralorías en el proceso auditor, presenta grandes debilidades, las cuales radican principalmente en:

- La no utilización de metodologías adecuadas para la planeación de los ejercicios de control fiscal, y cuando se elabora su cumplimiento es bajo.

- No hay priorización de las entidades a auditar
- No se da continuidad y seguimiento a las observaciones de actuaciones anteriores.
- No se actualizan permanentemente los manuales de funciones y procedimientos, lo que ocasiona un desgaste administrativo debido a que muchos de los procedimientos establecidos son obsoletos e inadecuados.
- No hay seguimiento de las actividades a desarrollar mediante indicadores o tableros de control
- Se presenta desarticulación entre las diferentes áreas que desarrollan los objetivos misionales.
- Son escasos los planes de capacitación y actualización en temas relacionados con el control fiscal y con las funciones inherentes.
- No se realiza evaluación sobre el cumplimiento de los Planes de Gobierno, Planes y Programas de Desarrollo, ni de los Planes de Inversiones del Departamento y los municipios.
- No se realizan planes generales de evaluación y seguimiento, con criterios de priorización, de acuerdo con los niveles de riesgo o áreas más vulnerables, como tampoco a los recursos económicos que dichas entidades vigilan.
- Falta de contundencia en la identificación y traslado de hallazgos determinados en la ejecución del proceso auditor.
- No se han diseñado estándares de medición de resultados, ni indicadores de gestión para determinar el grado de avance de los objetivos propuestos y el desempeño institucional, herramienta básica para el ejercicio del control fiscal y la toma de decisiones a nivel gerencial.
- No se utiliza la facultad sancionatoria de los contralores para hacer cumplir el deber constitucional de rendir cuentas
- En el tema macrofiscal realmente las contralorías accionan sobre bases endeblas por la falta de personal especializado para cumplir dicha labor.

Participación Ciudadana

El análisis a este importante tema se efectuó, por un lado, con respecto a las quejas y reclamos, su seguimiento y la articulación con el proceso auditor, y por otro, con respecto a la promoción de mecanismos de participación ciudadana y las actividades implementadas de capacitación en control fiscal participativo. Las siguientes fueron las observaciones encontradas:

- En un 40 por ciento de los casos, las Contralorías no cuentan con la capacidad adecuada para el manejo de las quejas y reclamos que receptionan.

- En un gran número de Contralorías, no se cuenta con una dependencia dedicada al tema de la participación ciudadana, ni con un instructivo o manual que indique la forma correcta de darle trámite a un derecho de petición, queja o reclamo.
- La falta de un archivo histórico imposibilitó, en algunos casos, la verificación de las respuestas dadas a los peticionarios, el número de quejas recibidas o las actividades de seguimiento adelantadas.
- En mas del 60 por ciento de las contralorías no existe un libro radicador para el registro, control y seguimiento de quejas y reclamos
- En 14 Contralorías se encontraron inconsistencias entre lo reportado y lo efectivamente hallado en el trabajo de campo. De la misma manera en otros casos, el desorden en el archivo imposibilitó cotejar los datos reportados.
- En el 63 por ciento de los casos analizados, la gestión relacionada con quejas y reclamos y la labor de auditoría siguieron caminos independientes.
- En su gran mayoría, no existen procedimientos internos para el trámite y control de quejas y reclamos
- No hay articulación de la participación ciudadana con el proceso auditor.
- En un 38.4% de los casos la implementación de mecanismos fue regular pues a pesar de realizar algunas actividades de promoción, no se tuvo el impacto suficiente en la comunidad.
- En un 35.8% de los informes analizados el desempeño de las Contralorías en este tema fue deficiente debido a que no realizaron actividades de promoción tendientes a incluir a la ciudadanía en su gestión.
- Sobre el tema de capacitación a funcionarios se presentó la mayor falencia, pues en un 69.2% de las Contralorías no se realizó capacitación a sus funcionarios con respecto a mecanismos de participación ciudadana, esto en gran medida a que las contralorías en su mayoría no cuentan con una dependencia de participación ciudadana.
- En el tema de capacitación a la ciudadanía se pudo observar que en un 53.8% de los informes la capacitación a veedores, estudiantes y ciudadanos en general fue deficiente, es decir no se adelantaron programas de capacitación. En un 23% de los casos fue regular, es decir que hubo capacitación en algunos casos y en un 20.5% de los casos la capacitación fue buena destacándose la Contraloría General de Medellín pues realizó capacitación a un gran número de veedores y a estudiantes de grado 10 y 11.

Indagaciones Preliminares

Se observa un alto número de indagaciones preliminares y en ocasiones que el término utilizado para evacuarlas excede a los 6 meses establecidos por la Ley 610 de 2000, prolongándose incluso hasta 1 año, lo que muestra insuficiencia en el proceso auditor y en los

hallazgos resultado de este, pues deben ser complementados con esas preliminares que carecerían de sentido si las determinaciones del hallazgo fueren lo suficientemente sustentadas en la auditoría de campo, como para dar origen al proceso de responsabilidad fiscal, proviniendo directamente de los hallazgos, que es como el sistema debería funcionar, ya que la indagaciones preliminares, si bien están establecidas por la ley, son un mecanismo de excepción usado principalmente para constatar lo afirmado en quejas, pero que se convirtió en el mecanismo habitual .

Procesos de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

No obstante que sería un error conceptual el afirmar, mecánicamente, que todos los procesos de responsabilidad fiscal abiertos necesariamente deban culminar en un fallo en que se declare esa responsabilidad, que es lo que en el lenguaje de la ley se denomina "Fallo con Responsabilidad", debe analizarse el hecho de que, con base en un promedio aritmético, es posible observar que solo aproximadamente el 10% de los procesos abiertos culminan en un fallo con responsabilidad, lo que lleva a serios motivos de reflexión sobre "la calidad de los hallazgos" y de la "instrucción" del proceso de responsabilidad en lo que tiene que ver con práctica de pruebas y contra argumentaciones de las defensas de los investigados, con objeto de precisar si esos guarismos de eficiencia son normales en una práctica procesal sana o si obedecen a falencias legales o incluso a un posible exceso de garantismo (entendida esta última figura como la excesiva concesión de ventajas procesales a los investigados).

Además, a manera de síntesis se pudo observar:

- Falta de control, celeridad y cumplimiento de términos en la gestión procesal.
- Se presenta ausencia en la celebración e implementación de acuerdos de pago.
- En aproximadamente el diez por ciento de los procesos de responsabilidad fiscal iniciados se decretaron medidas cautelares, lo que puede explicarse por el hecho de que su decreto y práctica es potestativo del funcionario que adelanta el proceso; no obstante que se formula como crítica permanente a la labor de las contralorías el hecho de no imponerlas, cuando la ley no las hace necesariamente obligatorias. A este respecto, debe reflexionarse si con una muy baja proporción de fallos con responsabilidad, la no imposición de las medidas cautelares debe ser vista como una práctica errónea o por el contrario como la aplicación prudente de un mecanismo procesal dentro del proceso de responsabilidad fiscal.
- Pese a las recomendaciones efectuadas por el grupo auditor de la Auditoría General de la República, se observa que todavía se presenta el archivo de procesos por caducidad y prescripción, lo que demuestra la falta de celeridad en los procesos y el cumplimiento de términos regulados por la Ley 610 de 2000.

- Del valor total de los procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva, el recaudo por parte de las Contralorías ha sido solo de un 10% aproximadamente

Procesos Administrativos Sancionatorios

- Se evidencia un aumento de procesos de esta naturaleza, con relación a los tramitados en la vigencia fiscal de 2000.
- Así mismo se pudo determinar que existe un cumplimiento razonable en los términos descritos por la Ley 42 de 1993, contados a partir de del auto de apertura hasta la decisión final.

PROYECCIÓN HACIA EL NUEVO PGA

Analizado el PGA 2001-2003, se recomienda actuar en el mejoramiento de los siguientes aspectos:

Control de Calidad a los informes finales

En el ejercicio de control de calidad que se realizó a los informes finales de las auditorías ejecutadas se encontraron falencias, en términos generales, alrededor de cuatro factores: articulación, juicios de valor, uso de metodologías y soporte de hallazgos.

Para progresar en la ejecución del nuevo PGA, es fundamental corregir las falencias detectadas de tal forma que los informes conserven una “articulación” en cuanto a los temas analizados y plasmados en los mismos, así como desligar los “juicios de valor”, circunscribiéndose a los hechos verificados en campo.

Igualmente, se debe incentivar el “uso de las metodologías”, ya que ellas garantizan tanto una mejor práctica de las auditorías como la unificación de los procedimientos por parte de los funcionarios de la AGR. En el mismo sentido, el “soporte de los hallazgos” debe ser reportado con los argumentos descriptivos mínimos para configurarse como tal y con las pruebas documentales necesarias.

Institucionalizar las mesas de trabajo

Debe involucrarse como labor propia de cada Gerencia Seccional las mesas de trabajo, que permitan analizar la evolución de las auditorías y la calidad de los informes reportados, de tal forma que con el liderazgo de cada Gerente, se logre unificar los criterios de evaluación y el enriquecimiento de la labor con el aporte de todos los auditores.

En el mismo sentido se debe incentivar la cultura del control interno, para que sus criterios y herramientas estén siempre presentes y permitan retroalimentar cada uno de los subprocesos de la auditoría y en general a los resultados esperados, asumiéndose como una responsabilidad de todos los participantes del ejercicio auditor y no solo como una función de la Oficina de Control Interno.

Capacitación en los temas a evaluar

El PGA debe asumirse como la carta de navegación con base en la cual se den los resultados esperados, por lo tanto corresponde difundirla, conocerla y analizarla a fondo en toda la AGR, en especial, capacitar a cada uno de los auditores, principalmente en los temas a evaluar.

Se requiere mantener el soporte unificador del proceso auditor, coordinado por el nivel central, que implique tanto la identificación de los temas generales a vigilar, como de las orientaciones y capacitación a cada Gerencia Seccional para que se cuente con los elementos conceptuales que desarrollen la función auditoría de manera integral en beneficio del control fiscal.

Asignación adicional de Recursos Financieros y Físicos

Si bien en la ejecución del último PGA se lograron buenos resultados, es importante reevaluar los tiempos de ejecución de cada auditoría, tanto en los días para el trabajo en campo, como en los días hábiles para cada subproceso, pues se detectó un margen estrecho entre una actividad y otra, por falta de tiempos de holgura, que varía fácilmente los cronogramas planteados.

De la misma manera, es importante reasignar mayor volumen de recursos financieros para optimizar resultados, pues se permite aumentar los días de trabajo de campo, con base en la complejidad y el riesgo de cada contraloría, así como el número de funcionarios necesarios para cada auditoría, también con base en los mismos criterios y en los temas a analizar.

Adicionalmente, resulta necesario el mejoramiento y ampliación del espacio de trabajo de los auditores del Nivel Central, situación que genera dificultades en las labores misionales.

Adaptabilidad a las propuestas de cambio

El nuevo PGA debe contemplar los elementos necesarios de flexibilidad que permitan la adaptación a situaciones cambiantes por las contingencias propias de la situación de control fiscal, siendo la más explícita la posible eliminación de las contralorías territoriales vía referendo.

ESTANDARES INTERNACIONALES DE AUDITORIA

ESTANDARES INTERNACIONALES DE AUDITORÍA

Los Estándares Internacionales de Auditoria aplican a la auditoria de los estados financieros y de otra información y de servicios relacionados. Estos estándares están divididos en nueve grupos con temáticas similares cada uno de ellos. Estos bloques son:

Sin número	Prefacio
Sin número	Glosario de términos
100 -199	Asuntos introductorios
200 - 299	Responsabilidades
300 - 399	Planeación
400 - 499	Control Interno
500 - 599	Evidencia de auditoria
600 - 699	Uso del trabajo de otros
700 - 799	Conclusiones y dictamen de auditoria
800 - 899	Áreas especializadas
900 - 999	Servicios relacionados (SRs)

Así mismo las declaraciones de auditoria se agrupan bajo la numeración 1000 – 1100.

A continuación nos referiremos a cada uno de los estándares internacionales de auditoria destacando los aspectos más significativos.

NORMA 100 – TRABAJOS PARA ATESTIGUAR

Un “Trabajo para atestiguar” consiste en la evaluación realizada por un contador de un asunto principal, que es responsabilidad de un tercero, contra criterios adecuados identificados con el fin de expresar una conclusión que proporcione al usuario un nivel de seguridad sobre dicho asunto. Deben tener los siguientes elementos: Una relación entre tres partes: contador, parte responsable y usuario, un asunto principal, criterios adecuados, un proceso del trabajo y una conclusión.

En la conclusión el contador proporciona un “alto nivel de seguridad” en la medida en que pueda concluir que el asunto principal se conforma respecto a TODO lo IMPORTANTE con los criterios identificados por lo que una conclusión inapropiada se reduce a un bajo nivel.

NORMA 120 - MARCO DE REFERENCIA DE NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA

Esta norma describe el marco de referencia dentro del cual se emiten las NIAs en relación con los servicios que pueden ser desempeñados por los auditores. Distingue entre auditoria y servicios relacionados (comprenden revisiones, procedimientos convenidos y compilaciones). Las auditorias y las revisiones deben proporcionar niveles altos y moderados de certeza mientras que los procedimientos convenidos y compilaciones no tiene la intención de hacer posible que el auditor exprese certeza. Se entiende el concepto de certeza como la satisfacción del auditor sobre la confiabilidad de una aseveración hecha por una de las partes para uso de otra de las partes, cuyo nivel será proporcionado por los procedimientos desarrollados y sus resultados.

En un trabajo de auditoria se debe proporcionar un nivel ALTO de certeza pero no absoluto, por eso en el informe se debe mencionar “presentan razonablemente en todo aspecto sustancial” expresando la certeza positivamente sobre las aseveraciones. En un trabajo de revisión se debe proporcionar un nivel MODERADO de certeza, en el informe esa certeza se expresa en forma negativa sobre las aseveraciones indicando que la información está libre de representaciones erróneas sustanciales. En un trabajo de procedimientos convenidos el auditor proporciona un informe de los resultados del mismo y no expresa una opinión por lo que no proporciona certeza acerca de lo revisado. En un trabajo de compilación donde el auditor es contratado para que usando sus conocimientos contables recolecte, clasifique y resuma información financiera no hacen posible que exprese ninguna certeza sobre la información financiera por lo que su informe comprende e identifica la información compilada.

NORMA 200 - OBJETIVO Y PRINCIPIOS GENERALES QUE GOBIERNAN UNA AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS

Describe el objetivo de una auditoria de estados financieros indicando que es hacer posible que el auditor pueda expresar una opinión sobre si estados financieros están preparados, respecto a todo lo importante, de acuerdo a un marco de referencia.

Establece que una auditoria de acuerdo a las NIAs intenta dar una certeza razonable, pero no absoluta, de que los estados financieros están libres de representaciones erróneas. Sin

embargo hay limitaciones inherentes a una auditoría que afectan la capacidad del auditor para detectar representaciones erróneas sustanciales.

El auditor tiene como responsabilidad expresar una opinión de los estados financieros pero dichos estados son responsabilidad de la administración.

NORMAS 210 - TÉRMINOS DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA

La norma incluye parámetros para la preparación de la carta compromiso entre el auditor y su cliente. Indica que es conveniente que el auditor envíe una carta de compromiso al cliente, preferiblemente antes del inicio del trabajo, para evitar malos entendidos. Esta carta documenta y confirma la aceptación de la auditoría, el objetivo y el alcance de la misma, el grado de las responsabilidades del auditor hacia el cliente y la forma de cualquier informe.

NORMA 220 - CONTROL DE CALIDAD PARA EL TRABAJO DE AUDITORÍA

Esta norma determina los objetivos de las políticas de control de calidad y los procedimientos para ello. Establece que las políticas y procedimientos de calidad deben implementarse tanto a nivel general de la firma (de auditoría) como para cada una de las auditorías en particular. Los objetivos de las políticas de control de calidad incorporarán lo siguiente: requisitos profesionales (independencia, objetividad, confidencialidad y conducta profesional), competencia y habilidad (debido cuidado profesional), asignación (entrenamientos y eficiencia), delegación (dirección, supervisión y revisión), consultas, aceptación y retención de clientes y monitoreo (de las políticas de control de calidad). Para que las políticas y procedimientos de control de calidad adoptados por la firma de auditoría brinden certidumbre, estos deberán ser comunicados a su personal para ser comprendidos e implementados.

NORMA 230 – DOCUMENTACIÓN

La norma establece que el auditor deberá dejar evidencia documental de los asuntos relevantes para apoyar su opinión y de que la auditoría se realizó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría.

Los papeles de trabajo realizados por el auditor deberán ser suficientemente completos y detallados. El auditor deberá tomar las medidas necesarias para mantener la confiabilidad de los papeles de trabajo y para su retención por un periodo suficiente.

NORMA 240 - RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR DE CONSIDERAR EL FRAUDE Y ERROR EN UNA AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS

Establece esta norma que al planear su auditoría y llevar a cabo los procedimientos de auditoría y al evaluar los resultados, el auditor deberá considerar el riesgo de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros a causa de fraude o error.

La prevención y detección del fraude es responsabilidad de la administración. La auditoría si es conducida de acuerdo con las NIAs está planteada para proporcionar una certeza razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de representación errónea de importancia relativa, causada por fraude o error.

NORMA 250 - CONSIDERACION DE LEYES Y REGLAMENTOS EN UNA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS

Esta norma plantea que el auditor cuando planea y desempeña procedimientos de auditoría y cuando evalúa y reporta los resultados, debe reconocer que el incumplimiento de la entidad con leyes y reglamentaciones puede afectar sustancialmente los estados financieros, además de que podría resultar en consecuencias financieras para la entidad como multas o litigios.

Reconoce que es responsabilidad de la administración asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos. El auditor no es responsable de prevenir el incumplimiento de leyes y reglamentos, sin embargo, el auditor deberá planear la auditoría con una actitud de escepticismo profesional reconociendo que la auditoría puede revelar hechos que pueden cuestionar si la entidad está incumpliendo con leyes y reglamentos.

NORMA 260 - COMUNICACIÓN DE ASUNTOS DE AUDITORÍA CON LOS ADMINISTRADORES DE LA ENTIDAD

Se establece que el auditor deberá comunicar a los administradores de la Compañía, asuntos de interés que surjan como resultado de su auditoría. Para ello debe establecer claramente las personas relevantes encargadas de la administración con quienes se comunican este tipo de situaciones. El auditor deberá comunicar a los administradores de la Compañía los asuntos de interés con oportunidad, para que ellos puedan hacer las correcciones necesarias.

NORMA 300 – PLANEACIÓN

Se establece que la planeación ayuda a asegurar que se presta atención a los asuntos de importancia, que los problemas potenciales se identifican y que el trabajo es desarrollado en forma adecuada. La complejidad de la Compañía, su tamaño y sus particularidades determinarán el grado de planeación a desarrollar.

Algunos de los asuntos que deberá tener en cuenta para desarrollar este plan son el conocimiento del negocio, la comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno, la determinación e identificación de los riesgos y la importancia relativa, la naturaleza, tiempos, y alcance de los procedimientos, la coordinación, dirección, supervisión y revisión, entre otros asuntos.

NORMA 310 - CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO

Luego de aceptado el trabajo el auditor obtendrá información adicional y más detallada que le permita tener un conocimiento suficiente del negocio para que sea posible identificar y comprender los eventos, transacciones y prácticas que puedan tener un efecto importante sobre los estados financieros o sobre el dictamen del auditor.

Ese conocimiento se puede obtener de múltiples fuentes tales como experiencias previas, indagación con personal de la entidad y terceros, lectura de publicaciones, lectura de la legislación, visitas a las localidades de la Compañía y documentos de la Compañía. Ese conocimiento puede incluir factores económicos generales, la industria y aspectos de la entidad tales como su estructura organizacional, dueños, plan de negocios, objetivos, metas, fuentes de financiación, Junta Directiva, rotación de personal, incentivos al personal, uso de presupuestos, existencia de auditoría interna, actitud hacia el control, tipo de negocios, productos, empleados, proveedores, clientes, inventarios, sistemas de información, legislación aplicable, índices financieros, requerimientos tributarios, entre otros.

NORMA 320 - IMPORTANCIA RELATIVA DE LA AUDITORIA

El auditor deberá considerar la importancia relativa y su relación con el riesgo de auditoría. Al realizar el plan de auditoría el auditor establece un nivel aceptable de importancia relativa a modo de detectar en forma cuantitativa las representaciones erróneas de importancia relativa. Adicionalmente, el auditor necesita considerar la posibilidad de representaciones erróneas de cantidades relativamente pequeñas que, acumulativamente podrían tener un efecto importante sobre los estados financieros.

Existe una relación inversa entre importancia relativa y riesgo de auditoría. Es decir que entre más alto el nivel de importancia relativa menor será el riesgo de auditoría.

NORMA 400 - EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL INTERNO

La norma define el "Riesgo de auditoría" como la posibilidad de que el auditor emita una opinión inapropiada cuando los estados financieros están elaborados de una forma errónea de una manera significativa. Establece que el riesgo de auditoría tiene tres componentes: riesgo

inherente, riesgo de control y riesgo de detección. El riesgo inherente es la susceptibilidad del saldo de una cuenta o clase de transacciones a una representación errónea que pudiera ser de importancia relativa asumiendo que no hubo controles internos relacionados. Riesgo de control surge igual que el anterior pero cuando no sea prevenido o detectado y corregido con oportunidad por los sistemas de contabilidad y control interno. El riesgo de detección es la posibilidad de que los procedimientos sustantivos de una auditor no detecten una representación errónea de importancia relativa.

Para desarrollar el enfoque de auditoria, el auditor considera la evaluación preliminar del "riesgo de control" (juntamente con la del riesgo inherente) para determinar el riesgo de detección.

Dentro del proceso de planeación de la auditoria, el auditor debe obtener una comprensión del diseño de los sistemas de contabilidad y control interno y de su operación, luego debe realizar una evaluación preliminar del riesgo de control, a nivel de cada aseveración, para cada saldo de cuenta o clase de transacciones de importancia relativa, posteriormente debería obtener evidencia de auditoria por medio de pruebas de control. Luego de realizadas las pruebas de control, el auditor deberá evaluar si los sistemas de contabilidad y de control interno están operando según se contempló en la evaluación preliminar del riesgo control.

Para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos sustantivos requeridos para reducir el riesgo de auditoria a un nivel aceptable, el auditor deberá considerara los niveles evaluados de riesgo inherente y de control. El auditor considerara: la naturaleza, la oportunidad y el alcance de los procedimientos sustantivos.

Existe una relación inversa entre riesgo de detección y el nivel combinado de riesgos inherente y de control. Si los riesgos inherentes y de control con altos, el riesgo de detección aceptable debería ser bajo de tal forma que se reduzca el riesgo de auditoria a un nivel aceptablemente bajo.

Mientras más alta las evaluaciones de los riesgos inherentes y de control, más evidencia de auditoria deberá obtener el auditor del desempeño de los procedimientos sustantivos.

Finalmente, el auditor debe comunicar, por escrito, a la administración en forma pronta, las debilidades de importancia relativa en el diseño y operación de los sistemas de contabilidad y de control interno.

NORMA 401 - AUDITORIA EN UN AMBIENTE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN POR COMPUTADOR

El objetivos y alcance de una auditoria no cambia en un ambiente SIC, Sin embargo, el uso del computador cambia el procesamiento, almacenamiento y salida de información pudiendo afectar los sistemas de contabilidad y de control interno. Esto hará que se afecte los procedimientos seguidos por el auditor para comprender los sistemas de contabilidad y de control interno, la consideración del riesgo inherente y del riesgo de control y el diseño de las pruebas de control y sustantivas.

NORMA 402 - CONSIDERACIONES DE AUDITORIA RELATIVAS A ENTIDADES QUE UTILIZAN ORGANIZACIONES DE SERVICIOS

Se establece una organización de servicio aquella que sirve a la Compañía y desarrolla parte de las actividades que esta requiere para operar. Por lo tanto una organización de servicio puede establecer y ejecutar políticas y procedimientos que afecten los sistemas de contabilidad y control interno de un cliente, los cuales están físicamente separados de la organización del cliente.

Al planear la auditoria con un enfoque efectivo, el auditor deberá considerar cómo afecta a los sistemas de contabilidad y de control interno una organización de servicio que puede establecer y ejecutar políticas y procedimientos. El auditor deberá determinar la importancia de las actividades de la organización de servicio para el cliente y para la auditoria.

NORMA 500 - EVIDENCIA DE AUDITORÍA

La evidencia de auditoria se obtiene de una mezcla apropiada de pruebas de control y de procedimientos sustantivos. Las pruebas de control están diseñadas para obtener evidencia de auditoria sobre lo adecuado del diseño y operación efectiva de los sistemas de contabilidad y de control interno y los procedimientos sustantivos son pruebas realizadas para obtener evidencia de auditoria para detectar representaciones erróneas de importancia relativa en los estados financieros y son de dos tipos: pruebas de detalles de transacciones y saldos y procedimientos analíticos.

NORMA 501 - EVIDENCIA DE AUDITORIA – CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA PARTIDAS ESPECIFICAS

Cuando el inventario es de importancia relativa para los estados financieros, el auditor deberá obtener evidencia suficiente apropiada de auditoria respecto de su existencia y condición, asistiendo al conteo físico del inventario a menos que no sea factible.

El auditor deberá llevar a cabo procedimientos para enterarse de cualquier litigio y reclamaciones que involucren a la entidad que puedan tener un efecto importante sobre los

estados financieros. En el caso de que el litigio exista, o el auditor cree que existe, el auditor deberá buscar comunicación directa con los abogados de la entidad.

Cuando las inversiones a largo plazo son de importancia relativa para los estados financieros, el auditor deberá obtener evidencia suficiente apropiada de auditoría respecto de su valuación y revelación.

Si la información por segmentos es de importancia relativa para los estados financieros, el auditor deberá obtener evidencia suficiente apropiada de auditoría respecto de su revelación de acuerdo con el marco de referencia para informes financieros identificados.

NORMA 505 - CONFIRMACIONES EXTERNAS

Esta norma establece que la confirmación externa es el proceso de obtener y evaluar evidencia de auditoría a través de comunicación directa de una tercera parte. Se usan normalmente para saldos de cuentas así como para confirmar los términos de convenios o transacciones. Como esta evidencia de auditoría es más confiable por ser externa a la entidad y por ser escrita, ayuda a reducir a un nivel aceptablemente bajo el riesgo de auditoría para las aseveraciones relacionadas.

Cuando realice procedimientos de confirmación, el auditor deberá mantener el control sobre todo el proceso y debe evaluar las respuestas obtenidas con los resultados de otros procedimientos realizados.

NORMAS 510 - TRABAJOS INICIALES - BALANCES DE APERTURA

Para trabajos de auditoría iniciales, el auditor deberá obtener evidencia suficiente apropiada de auditoría de que los saldos de apertura no contengan representaciones erróneas que afecten los estados financieros del periodo actual; los saldos de cierre han sido pasados o expresados correctamente en el periodo actual; las políticas contables son aplicadas consistentemente o los cambios en dichas políticas se han realizado de forma adecuada.

NORMAS 520 - PROCEDIMIENTOS ANALÍTICOS

La norma define "procedimientos analíticos" como aquellos relacionados con el análisis de índices y tendencias significativas incluyendo la investigación resultante de fluctuaciones y relaciones que son inconsistentes con otra información relevante o que se desvían de las cantidades pronosticadas.

El auditor deberá aplicar procedimientos analíticos en las etapas de planeación y revisión global de la auditoría.

NORMA 530 - MUESTREO EN LA AUDITORÍA Y OTROS PROCEDIMIENTOS EN PRUEBAS SELECTIVAS

La norma define "Muestreo de auditoría" como la aplicación de procedimientos de auditoría a menos del 100% de las partidas que integran el saldo de una cuenta o clase de transacciones. "Muestreo estadístico" se define como cualquier enfoque al muestreo que tenga como características la selección al azar de una muestra y el uso de la teoría de la probabilidad para evaluar los resultados de la muestra.

Al diseñar los procedimientos de auditoría, el auditor deberá determinar los medios apropiados para seleccionar las partidas sujetas a prueba a fin de reunir evidencia en la auditoría que cumpla los objetivos de ésta. El muestreo en la auditoría para pruebas de control es generalmente utilizado cuando el control deja evidencia de su aplicación. En los procedimientos sustantivos puede usarse para verificar una o más características sobre una cifra de los estados financieros o para hacer una estimación de alguna partida en particular.

NORMA 540 - AUDITORIA DE ESTIMACIONES CONTABLES

El auditor deberá obtener suficiente evidencia de auditoría apropiada respecto de las estimaciones contables. Las estimaciones contables son hechas por la administración y en algunos casos basadas en condiciones de incertidumbre, por lo tanto el riesgo de representación errónea importante es mayor cuando implican estimaciones contables.

El auditor debería evaluar si los datos sobre los que la estimación se basa son exactos, completos y relevantes, además, de evaluar si son reunidos, analizados y proyectados apropiadamente para formar una base razonable para determinar la estimación contable.

NORMA 550 - PARTES RELACIONADAS

El auditor deberá desempeñar procedimientos de auditoría diseñados para obtener evidencia suficiente apropiada de auditoría respecto de la identificación y revelación por la administración, de las partes relacionadas y el efecto de transacciones de las partes relacionadas que sean de importancia relativa para los estados financieros.

NORMA 560 - HECHOS POSTERIORES

El auditor debería desempeñar procedimientos diseñados para obtener evidencia apropiada de que todos los acontecimientos hasta la fecha del dictamen del auditor que puedan requerir ajuste de, o revelación en, los estados financieros, han sido identificados.

NORMA 570 - NEGOCIO EN MARCHA

Cuando se evalúan los resultados de los procedimientos de auditoría, el auditor deberá considerar lo apropiado del uso por parte de la administración del supuesto de negocio en marcha en la preparación de los estados financieros.

Si existiera la incertidumbre de importancia relativa relacionada al suceso o condición que pueda proyectar duda importante sobre la capacidad de la entidad de continuar como un negocio en marcha y la entidad hace la revelación adecuada en los estados financieros, el auditor deberá expresar una opinión sin salvedad pero modificar el dictamen añadiendo un párrafo de énfasis del asunto. Si no se hace revelación adecuada en los estados financieros, el auditor deberá expresar una opinión con salvedad o adversa, según sea apropiado.

Si, a juicio de auditor, la entidad no tendrá la capacidad de continuar como un negocio en marcha, el auditor deberá expresar una opinión adversa si los estados financieros han sido preparados sobre una base de negocio en marcha.

NORMA 580 - REPRESENTACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

El auditor deberá obtener evidencia de que la administración reconoce su responsabilidad por la presentación razonable de los estados financieros de acuerdo al marco de referencia para informes financieros, y que ha aprobado los estados financieros.

NORMA 600 - USO DEL TRABAJO DE OTRO AUDITOR

Cuando el auditor principal usa el trabajo de otro auditor, el auditor principal debería determinar cómo afectará a la auditoría el trabajo del otro auditor. Cuando planea usar el trabajo de otro auditor, el auditor principal deberá evaluar la competencia profesional del otro auditor en el contexto de la asignación específica, deberá realizar procedimientos para obtener suficiente evidencia de que el trabajo del otro auditor es adecuado para los fines del auditor principal en la asignación específica, deberá considerar los resultados significativos del otro auditor.

NORMA 610 - CONSIDERACIÓN DEL TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA

El auditor externo deberá considerar las actividades de auditoría interna y su efecto si lo hay, sobre los procedimientos de auditoría externa.

NORMA 620 - USO DEL TRABAJO DE UN EXPERTO

De acuerdo con las características de la entidad y sus operaciones, el auditor puede necesitar evidencia de auditoría de un experto que pueden incluir temas tales como valuación de ciertos activos, características físicas de activos, opiniones legales, entre otros. Cuando el auditor use el trabajo desempeñado por un experto, deberá obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría de que dicho trabajo es adecuado para los fines de auditoría.

NORMA 700 - EL DICTAMEN DEL AUDITOR SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El auditor deberá analizar y evaluar las conclusiones extraídas de la evidencia de auditoría obtenida como base para la expresión de una opinión sobre los estados financieros. El dictamen de auditoría deberá contener una clara opinión por escrito de los estados financieros tomados en conjunto como un todo.

El dictamen del auditor puede expresar una opinión limpia o con modificaciones (que incluyen asuntos que no cambian la opinión limpia, salvedades, abstención de opinión u opinión adversa).

Se expresará una opinión limpia cuando el auditor concluye que los estados financieros son razonables de acuerdo con el marco de referencia. Deberá expresar una opinión con salvedad cuando concluye que no puede expresar una opinión limpia, pero la limitación en el alcance o la diferencia con la administración no es tan importante como para expresar una opinión adversa o una abstención. Deberá expresar una opinión adversa cuando el efecto de un desacuerdo sea tan importante para los estados financieros que el auditor concluya que una salvedad al dictamen no sea adecuada para revelar la naturaleza engañosa o incompleta de los estados financieros. Cuando hay una limitación en el alcance del trabajo del auditor que requiera la expresión de una opinión con salvedad o una abstención de opinión, el dictamen del auditor deberá describir la limitación e indicar los posibles ajustes a los estados financieros que podrían haber sido determinados como necesarios si no hubiera existido la limitación.

NORMA 710 – COMPARATIVOS

El auditor deberá determinar si los comparativos cumplen en todos los aspectos de importancia con el marco de referencia para información financiera relevantes a los estados financieros que están siendo auditados.

Los comparativos para esta norma hace referencia a: - cifras correspondientes: cuando se incluyen cantidades y otras revelaciones para el periodo precedente como parte de los estados financieros del periodo presente, y se supone sean leídas en relación con las cantidades y otras revelaciones relativas al periodo actual, y, - estados financieros comparativos: cuando se incluyen cantidades y otras revelaciones del periodo precedente para comparación con los estados financieros del periodo actual, pero no son parte integral de los estados financieros del periodo actual.

NORMA 720 - OTRA INFORMACIÓN EN DOCUMENTOS QUE CONTIENEN ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

El auditor deberá leer la otra información para identificar las inconsistencias de importancia relativa con los estados financieros auditados. Esta otra información puede incluir un informe de la administración, resúmenes o puntos sobresalientes, datos de empleo, desembolsos de capital planeados, índices financieros, nombre de funcionarios y datos trimestrales seleccionados.

NORMA 800 - EL DICTAMEN DEL AUDITOR SOBRE COMPROMISOS DE AUDITORIA DE PROPÓSITO ESPECIAL

El auditor deberá analizar y evaluar las condiciones extraídas de la evidencia de auditoría obtenida durante el trabajo de auditoría con propósito especial como la base para una expresión de opinión. El dictamen deberá contener una clara expresión de opinión.

Algunos de los tipos de dictámenes que cubre esta norma incluye: sobre estados financieros preparados sobre una base integral de contabilidad distinta de las normas internacionales de contabilidad o de las normas locales, sobre un componente de los estados financieros, sobre cumplimiento con convenios contractuales y sobre estados financieros resumidos

NORMA 810 - EL EXAMEN DE INFORMACIÓN FINANCIERA PROSPECTIVA

En un trabajo sobre información financiera prospectiva el auditor deberá obtener suficiente evidencia de auditoría sobre si: - las mejores estimaciones sobre las que la información prospectiva se basa no son irrazonables y, en el caso de supuestos hipotéticos, si los mismos son consistentes con el propósito de la información, - la información financiera prospectiva está preparada en forma apropiada sobre la base de los supuestos, - la información financiera prospectiva está apropiadamente presentada y todos los supuestos de importancia relativa están adecuadamente revelados, incluyendo una clara indicación si son o las mejores estimaciones o supuestos hipotéticos; y - la información prospectiva esta preparada sobre una

base consistente con los estados financieros históricos, usando principios contables apropiados.

NORMA 910 - TRABAJOS PARA REVISAR ESTADOS FINANCIEROS

El objetivo de una revisión es hacer posible a un auditor declarar si, sobre la base de procedimientos que no proporcionan toda la evidencia que se requeriría en una auditoría, algo ha surgido al auditor que le hace creer que los estados financieros no están preparados, respecto todo lo importante, de acuerdo con el marco conceptual de informes financieros.(certeza negativa).

Un trabajo de revisión proporciona un nivel moderado de certeza de que la información sujeta a revisión está libre de representación errónea de importancia relativa. Esto se denomina y expresa en la forma de "certeza negativa".

El auditor deberá aplicar las mismas consideraciones sobre la importancia relativa que serían aplicadas si estuviera dando una opinión de auditoría sobre los estados financieros; y queda bajo su juicio profesional determinar la naturaleza específica, oportunidad y grado de los procedimientos de revisión. Dichos procedimientos incluyen: comprender el negocio, realizar investigaciones de políticas y prácticas contables, procedimientos contables, procedimientos analíticos, investigaciones sobre las aseveraciones de importancia relativa en los estados financieros, acciones tomadas en juntas de accionistas y directivos, leer estados financieros, obtener otros informes de otros auditores, investigar con personal acerca de situaciones financieras, entre otros.

El informe de revisión debería contener una clara expresión escrita de certeza negativa. El auditor debería revisar y evaluar las conclusiones extraídas de la evidencia obtenida como base para expresión de certeza negativa. Basado en el trabajo desempeñado, el auditor debería evaluar si alguna información obtenida durante la revisión indica que los estados financieros no están presentados razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con el marco conceptual para informes financieros identificados.

NORMA 920 - TRABAJOS PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS RESPECTO DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Un trabajo para realizar procedimientos convenidos puede implicar que el auditor desempeñe ciertos procedimientos concernientes a partidas individuales de los estados financieros, a un estado financiero o hasta un conjunto de estados financieros. El objetivo de un trabajo de procedimientos convenidos es que el auditor lleve a cabo procedimientos de una naturaleza de auditoría en la cual han convenido el auditor y la entidad y cualesquiera terceras partes

apropiadas, y que informe sobre los resultados. Este informe no expresa ninguna certeza, en su lugar los usuarios extraen sus propias conclusiones del informe del auditor.

NORMA 930 - TRABAJOS PARA COMPILAR INFORMACIÓN FINANCIERA

El objetivo de un trabajo de compilación es que el contador use una pericia contable, en oposición a la pericia en auditoría, para reunir, clasificar y resumir información financiera. Esto ordinariamente supone reducir datos detallados a una forma manejable y comprensible sin un requerimiento de someter a prueba las aseveraciones subyacentes a dicha información.

Dentro de los procedimientos que debe llevar a cabo se incluyen el obtener un conocimiento general del negocio y operaciones de la entidad, familiarizarse con los principios y prácticas contables de la industria en que opera la entidad y con la forma y contenido de la información financiera que sea apropiada en las circunstancias, la naturaleza de las transacciones de los negocios, la forma de sus registros y bases contables.

DECLARACIONES INTERNACIONALES DE AUDITORÍA

El Comité IAASB de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) emite lineamientos (IAPS s) sobre prácticas de auditoría generalmente aceptadas y sobre servicios relacionados y sobre la forma y contenido de los dictámenes del auditor. Estos lineamientos tiene la intención de mejorar el grado de uniformidad de las prácticas de auditoría y servicios relacionados en todo el mundo.

Las declaraciones Internacionales de Auditoría se agrupan bajo la numeración 100 – 1100 y han sido emitidas las siguientes:

1000	Procedimientos de confirmación entre bancos
1001	Ambientes de CIS – Microcomputadores independientes
1002	Ambientes de CIS – Sistemas de computadores en línea
1003	Ambientes de CIS – Sistemas de base de datos
1004	La relación entre supervisores bancarios y auditores
1005	Consideraciones especiales en la auditoría de entidades pequeñas
1006	La auditoría de bancos comerciales internacionales
1008	Evaluación del riesgo y el control interno – características y consideraciones del CIS
1009	Técnicas de auditoría con ayuda del computador
1010	La consideración de asuntos ambientales en la auditoría de estados financieros
1012	Auditoría de instrumentos financieros derivados
1013	comercio

A continuación se indicará el contenido sustancial de cada una de ellas.

1000 - PROCEDIMIENTOS DE CONFIRMACION ENTRE BANCOS

El propósito de esta declaración es proporcionar ayuda al auditor externo independiente y también a la administración de un banco, como auditores internos e inspectores, sobre los procedimientos de confirmación entre bancos.

1001 AMBIENTES DE CIS- MICROCOMPUTADORES INDEPENDIENTES

Esta declaración describe los efectos que tiene las microcomputadoras independientes sobre el sistema de contabilidad y controles internos relacionados y sobre los procedimientos de auditoria.

1002 AMBIENTES DE CIS- SISTEMAS DE COMPUTADORAS EN LÍNEA.

Esta declaración describe los efectos de un sistema de computadoras en línea sobre el sistema de contabilidad, los controles internos relativos y sobre los procedimientos de auditoria.

Los procedimientos de auditoria desempeñados en forma concurrente con el procesamiento en línea pueden incluir pruebas de los controles sobre las aplicaciones en línea.

1003 - AMBIENTES DE CIS- SISTEMAS DE BASES DE DATOS

Esta declaración describe los efectos de un sistema de base de datos sobre el sistema de contabilidad y los controles internos relativos y sobre los procedimientos de auditoria.

1004 - LA RELACIÓN ENTRE SUPERVISORES BANCARIOS Y AUDITORES EXTERNOS

Esta declaración define la responsabilidad primaria de la administración, examina las características esenciales de los papeles de los supervisores y auditores, revisa el grado en el cual sus papeles coinciden y sugiere un mecanismo para una coordinación más efectiva entre supervisores y auditores.

Tres partes tiene papeles y responsabilidades en relación con la conducción prudente del negocio de un bancos, a saber, la administración del banco mismo, los auditores externos y las autoridades de supervisión.

1005 - CONSIDERACIONES ESPECIALES EN LA AUDITORÍA DE ENTIDADES PEQUEÑAS

La auditoria de una entidad pequeña difiere de la auditoria de una entidad grande, ya que la documentación puede ser poco sofisticada y las auditorias de las entidades pequeñas ordinariamente son menos complejas, pudiendo desempeñarse usando menos asistentes.

En general todas las NIAs deben ser aplicadas en las auditorias de empresas pequeñas.

1006 - LA AUDITORÍA DE BANCOS COMERCIALES INTERNACIONALES

El propósito de esta declaración es proporcionar una guía adicional a los auditores por medio de la interpretación y aplicación de estos lineamientos en el contexto de la auditoria de bancos comerciales internacionales.

El auditor deberá planear conducir una auditoria efectiva en una manera eficiente y oportuna. Los planes deberán basarse en un conocimiento del negocio del cliente. Una comprensión de la naturaleza de los riesgos es fundamental para el proceso de planeación del auditor ya que le permite a éste evaluar el riesgo inherente asociado con diferentes aspectos de las actividades de un banco y lo ayuda a determinar el alcance de confiabilidad sobre el control interno y la naturaleza, oportunidad y alcance de sus procedimientos de auditoria. Los riesgos con las actividades bancarias pueden agruparse de manera amplia en riesgos de producto y servicios (que incluye el riesgo de crédito, el riesgo de la tasa de interés, el riesgo de liquidez, el riesgo cambiario, el riesgo de mercado, el riesgo fiduciario) y los riesgos de operación.

Para el desarrollo de un plan global de auditoria el auditor necesita dar particular importancia, entre otros a los siguientes aspectos: los riesgos asociados con las actividades bancarias, el grado esperado de confianza en el control interno (el auditor deberá depositar una importante confianza en el sistema de control interno del banco, para hacerlo, necesitará hacer una evaluación cuidadosa del sistema para evaluar el alcance de confianza que puede depositar en dicho sistema al determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de sus propios procedimientos de auditoria), lo extenso de los sistemas de CIS y Transferencia electrónica de fondos usados por el banco, el trabajo de auditoria interna, la complejidad de las transacciones realizadas, las transacciones de partes relacionadas, el trabajo de los supervisores y la coordinación del trabajo que se va a realizar.

1008 - EVALUACIÓN DEL RIESGO Y EL CONTROL INTERNO - CARACTERÍSTICAS Y CONSIDERACIONES DEL CIS

El objetivo de esta declaración es describir diversos entornos de CIS y su efecto sobre los sistemas de contabilidad y de control interno y sobre los procedimientos de auditoria.

1009 - TÉCNICAS DE AUDITORÍA CON AYUDA DEL COMPUTADOR

Las Técnicas de Auditoría con ayuda de computadora (TAACs) pueden mejorar la efectividad y eficiencia de los procedimientos de auditoría. Pueden también proporcionar pruebas de control efectivas y procedimiento sustantivos cuando no haya documentos de entrada o un rastro visible de auditoría, o cuando la población y tamaños de muestra sean muy grandes.

1010 - LA CONSIDERACIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES EN LA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS

Esta declaración proporciona ayuda práctica a los auditores al describir: las principales consideraciones del auditor en una auditoría de estados financieros con relación a asuntos ambientales, ejemplos de posibles impactos de los asuntos ambientales en los estados financieros y guía que el auditor puede considerar cuando ejerza su juicio profesional.

1012 - AUDITORÍA DE INSTRUMENTOS DERIVADOS FINANCIEROS

El propósito de esta declaración es proporcionar lineamientos al auditor para planear y desempeñar procedimientos de auditoría para las aseveraciones de los estados financieros relacionados con instrumentos financieros derivados.

La responsabilidad del auditor relacionada con instrumentos financieros derivados, en el contexto de la auditoría de estados financieros tomados como un todo, es considerar si las aseveraciones de la administración relacionadas con los derivados dan como resultado estados financieros preparados, respecto de todo lo importante, de acuerdo con el marco de referencia para información financiera identificado.

RIESGO DE AUDITORIA EN LA RECOPIACIÓN DE EVIDENCIAS

En este trabajo es abordado un estudio de la evidencia en auditoría interna. Evidencia es la prueba soporte del trabajo del auditor; por ser un tema de importancia relevante para el desarrollo de la tarea de auditoría, en este trabajo fue hecho un estudio teórico que globaliza los conceptos relevantes de evidencia aplicados a la auditoría interna del sector público y que puede ser utilizado también en el sector privado, pues los objetivos del auditor no son muy distintos en los dos sectores. Al final del trabajo se presentará un ejemplo de aplicación de los conceptos teóricos abordados en el trabajo.

1. Materialidad, Importancia Relativa Y Riesgo Probable

Las estrategias de recolección de evidencias, deben ser establecidas de modo que los controles relacionados con todos los ítems materiales, sean evaluados. El interés del auditor es asegurarse que los resultados de auditoría se centren en los ítems de importancia para los usuarios de los informes de auditoría. Un límite de materialidad representa la línea divisoria entre ítems importantes e irrelevantes

Una relación de factores que el auditor debe considerar en la determinación de la materialidad de los ítems en examen, se muestra a continuación:

ANÁLISIS DEL RIESGO

Los rápidos cambios que se vienen presentando en el medio empresarial y de los negocios, exhortan a las organizaciones a exigirse cada vez más a sí mismas y a sus diferentes proveedores, para mantener un ritmo apropiado de cambio e innovación. La auditoría es un órgano fundamental para cualquier empresa y por lo tanto no se escapa a los factores mencionados. Es por ello que las empresas esperan de la Auditoría una labor más profunda, que supere su desenvolvimiento del pasado, que no centre su atención en las cifras, sino que considere aspectos relacionados con los procesos del negocio, sus riesgos y controles preventivos e identifique oportunidades de mejoramiento.

Las nuevas condiciones del mercado y sus tendencias, han convertido al conocimiento y a la información en el principal activo de las empresas. Por tal razón, desempeñar las funciones de la auditoría tradicional se ha revaluado y se hace necesario que ésta considere aspectos que midan los riesgos en los procesos de la entidad.

Los riesgos en los procesos son aquellos obstáculos que impiden a las organizaciones el logro de sus objetivos. Estos riesgos son neutralizados mediante la implantación de controles efectivos, la identificación de los factores críticos de éxito con sus respectivos indicadores de gestión financieros y no financieros, de modo que permitan medir la brecha entre el funcionamiento del proceso y el objetivo del mismo.

Conocer la estructura de los procesos facilita identificar riesgos como los siguientes:

Riesgo de Dirección: son los relacionados con la calidad de la dirección del negocio y de sus procesos. Existen cinco temas principales a saber:

- Autoridad – Se otorga a los empleados, de nivel apropiado, la autoridad para corregir problemas y realizar mejoras? (Empowerment)
- Liderazgo – En qué medida se involucra la gerencia en las operaciones del negocio?

- Incentivos de desempeño – Cuáles son los programas de incentivos financieros y no financieros.
- Límites – Existe claridad de lo que es un comportamiento aceptable? (Código de ética)
- Auditoria Interna – Cómo es la independencia de la auditoria interna? Ubicación en el organigrama.

Riesgos de Integridad: Son los que pueden afectar la integridad de los activos de la compañía:

- Fraude de la gerencia - Cuál es la probabilidad que la gerencia se sobreponga a los controles? (Concentración de poderes).
- Fraude de los empleados – Cuál es la percepción general acerca de la posibilidad de fraude?. Existe una política sobre fraude? (selección y seguimiento de personal)
- Actos ilegales – Está su negocio expuesto por naturaleza a actos ilegales? ¿Cuál es la atmósfera de la industria? (Entorno cultural).
- Uso no autorizado – Es probable el uso personal de los activos de la compañía?

Riesgos de cumplimiento: Aún cuando generalmente relacionamos cumplimiento con impuestos, cada día las regulaciones crecen en diferentes áreas.

- Impuestos – ¿Qué impuestos aplican y cómo garantiza el cumplimiento y la buena administración de éstos?
- Medio ambiente – ¿Cuál es el impacto de las operaciones sobre el medio ambiente y cuáles las responsabilidades reglamentarias acerca de este impacto? (ISO 14000).
- Salud y Seguridad – ¿Cuáles son las responsabilidades respecto a la salud y seguridad y qué programas de seguridad se llevan cabo? (Pensión, salud y riesgos profesionales)
- Fondo de pensiones – ¿Cuáles obligaciones se tienen con respecto a un plan de pensiones y cuáles son las leyes de regulación relacionadas? ¿Cómo se administran esas obligaciones?
- ¿Prestaciones y Aportes – Se está llevando a cabo la administración, cálculo, pago y control sobre prestaciones y aportes patronales? (Primas, cesantías, vacaciones, intereses, Sena, ICBF, CONFENALCO)

- Regulaciones – ¿Se han implementado procesos y procedimientos apropiados para observar cambios en regulaciones internacionales, nacionales y locales, para asegurar su cumplimiento?

Riesgos de la administración de la información: Cada día la información es más y más administrada por sistemas de computadoras, lo que ha cambiado nuestra forma de percibir los riesgos relacionados con la información de la compañía:

- Sistemas de información Administrativa – ¿Le permite a la organización que la información sea pertinente, exacta y oportuna?
- Dependencia de la Tecnología de Información (TI) – ¿En que medida se han automatizado los procesos? ¿Es TI crítica para las operaciones?
- Confiabilidad TI – ¿Son grandes y complejos los sistemas? ¿En que medida están integrados los diferentes sistemas de la organización? ¿Con que frecuencia ocurren errores? ¿En que medida satisfacen las necesidades del negocio?
- TI Externa – ¿Hasta que punto se hace Outsourcing en las actividades o funciones de sistemas?
- Acceso / Disponibilidad – ¿Es oportuna y apropiada la información que recibe la gerencia?
- Integridad / Exactitud – ¿Es siempre exacta y completa la información administrativa?
- Pertenencia – ¿Es apropiada para sus necesidades? ¿Existen soportes legales que acrediten su pertenencia y/o uso?
- Cambios en TI – ¿Cuáles son las actividades actuales de desarrollo de TI y qué efectos tienen sobre los sistemas básicos del negocio?

Riesgos de Administración Financiera: Al ser ésta un factor de gran importancia dentro de las organizaciones, es necesario considerar los siguientes aspectos cuando se evalúan los riesgos:

- Presupuesto y Planificación – La planeación y el presupuesto son considerados una función esencial dentro de las responsabilidades de la gerencia? Son coherentes con la estrategia de la compañía?

- Flujos de efectivo – Se integran las proyecciones de flujos de efectivo en la preparación de los presupuestos de operaciones, planes de inversión y estrategia en general?
- Evaluación de inversiones – Qué procedimientos se han implementado para evaluar y autorizar los gastos de capital?
- Informes financieros – Existe información suficiente para valuaciones apropiadas?
- Financiación – Qué fuentes y métodos de financiación usa la entidad?
- Información contable – Las transacciones en la información contable reflejan correctamente la estructura y actividades del negocio?

Riesgos del talento humano: El factor humano se ha convertido en un factor crítico de éxito en las organizaciones, por tal razón, cuando se analizan estos riesgos no podemos dejar de mencionar aspectos como:

- Administración de talentos Humanos – El responsable de administrarlos es experimentado en estas labores? Existe un proceso formal de planeación estratégica relacionado con el desarrollo / conservación de la función del factor humano. (Auditoria cultural).
- Competencias – Existen mecanismos para medir el desempeño de los empleados?
- Reclutamiento – Existen unas políticas y procedimientos documentados para el reclutamiento del personal? Se aplica?
- Reconocimiento / Retención / Compensación – Los empleados son reconocidos por sus logros? La compensación está directamente relacionada con el desempeño?
- Administración del desempeño – Existe un procedimiento regular y formal para evaluar el desempeño de los empleados?
- Desarrollo de Líderes – Se han implementado procesos para facilitar el desarrollo de habilidades de Liderazgo en los empleados?

Riesgos de operación: Este tipo de riesgos los que afectan la operación de la compañía, y en la medida en que aumenta el ambiente competitivo su efecto potencial sobre el desempeño financiero de la compañía es más significativo.

Los puntos más importantes en la operación, entre otros, son:

- Tecnología
- Calidad
- Satisfacción del cliente
- Eficiencia
- Capacidad
- Desarrollo de productos
- Interrupción de negocios
- Control de rendimientos

Los CONTADORES PÚBLICOS, Auditores Externos o Revisores Fiscales, debemos actualizarnos y cambiar las metodologías de revisión y orientación a la detección y asesoría en la identificación del **riesgo** bajo las orientaciones del **COSO**.

El medio de determinar la extensión de las pruebas y evaluar los resultados recomendados por el COSO, es el muestro estadístico, donde debe el auditor considerar dos criterios: la importancia relativa de las partidas y el de riesgo probables de error.

La importancia relativa es considerada por el COSO como la magnitud o naturaleza de un error, o una omisión en la información financiera que bien individualmente o en su conjunto, y a la luz de las circunstancias que les rodean, hace probable que el juicio de las personas usuarias de la información sea afectado.

El criterio de riesgo probable, consiste en que el auditor evalúe el posible error que puede producirse en el informe como consecuencia de no disponer de una evidencia completa sobre aquellos hechos analizados que se relacionan con el objeto de la auditoría.

Los criterios: riesgos probable e importancia relativa, son interdependientes, y para evaluación de la importancia relativa, debe el auditor considerar el criterio de riesgo probable y viceversa, debiendo juzgarse y evaluarse de forma conjunta y acumulativa.

El riesgo probable debe ser estimado y mantenido dentro de límites razonables. El auditor al realizar la planificación identifica la probabilidad de error para cada componente de la información financiera. La recopilación de evidencias apuntan a tres tipos de riesgo componentes de la información; son: **El Riesgo Inherente, El Riesgo de Control y El Riesgo de Detención.**

El riesgo inherente se origina en el hecho de que una transacción o saldo contable puede originar un error significativo en el informe. **El riesgo de control** es derivado de que la estructura de control interno del cliente no esté preparada para detectar los errores significativos. **Los riesgos de detección** cuyo origen se encuentra en la probabilidad de que, al realizar el trabajo de auditoría, la prueba substantiva no detecte errores significativos, tanto si se trata de riesgo genérico, como de riesgo de muestreo.

El SAS número 47 emite el modelo del AICPA para determinar el **Riesgo de Auditoría**, a través de la siguiente fórmula:

$$RA= RI \times RC \times RD$$

Nota: RA: Riesgo de auditoría; RI: Riesgo de inherente; RC: Riesgo de control y RD: Riesgo de detección

Riesgo de auditoría es el riesgo de que el auditor concluya y opine que los estados financieros tomados en conjunto están presentados razonablemente, cuando en realidad no lo están.

Los Auditores pueden cometer dos tipos de errores en los contenidos de su informe. EL primero es concluir que no existen deficiencias materiales en los controles de la entidad sobre examen cuando, de hecho, tales deficiencias existen. Segundo, concluir que las deficiencias materiales de control existen en la entidad en examen, cuando de hecho, tales deficiencias no existen.

Riesgo de Auditoría es pues, la posibilidad de que las deficiencias materiales de control, no sean detectadas por el auditor durante su auditoría. La confianza del auditor interno en la validez de sus conclusiones es derivada de la evaluación de la posibilidad de error indicada por el riesgo de auditoría

Todas las auditorías tienen restricciones de tiempo y costo. El informe de auditoría que esté muy atrasado, será de poca utilidad para el usuario. El costo de la recolección de evidencias no debe exceder de la utilidad derivada del informe de auditoría. De ese modo, a pesar de que evidencias más precisas y de confianza estén disponibles para el auditor, se debe considerar su costo adicional o el exceso de tiempo en que se debe incurrir para recopilar evidencias adicionales, siendo el estudio de la relación costo / beneficio típicamente elaborada por el auditor.

CASO PRACTICO EN CARTAGENA

Un ejemplo sencillo de aplicación de los conceptos de evidencia presentados en el presente trabajo.

Suponga que el Alcalde de la ciudad de Cartagena de Indias solicite al auditor responsable por el Departamento de Auditoría Interna un análisis de los gastos del personal de una Unidad Administrativa.

En la planificación del trabajo a ser ejecutado para formar un juicio de los gastos de personal, el auditor deberá definir los procedimientos a ser adoptados en el desarrollo de su trabajo y también las evidencias necesarias para soportar su opinión en la emisión de los informes.

- Σ **Planificación del trabajo:** Análisis de los gastos de personal de la Unidad Administrativa.
- Σ **Objetivo General:** Verificar los gastos de personal de la unidad Administrativa.
- Σ **Establecimiento de Hipótesis:** De acuerdo a entrevista con el alcalde, las cuestiones que importan en la auditoria es saber lo que establecemos como hipótesis.
 - A. **Hipótesis Primera:** Todos los funcionarios que constan en la nómina, están trabajando en la unidad
 - B. **Hipótesis Segunda:** La unidad tiene un sistema de registro de horas en que los funcionarios trabajan.
 - C. **Hipótesis Tercera:** No hay funcionarios ociosos en la unidad

DESARROLLO DEL TRABAJO DE AUDITORIA

Definición de procedimientos, fuentes de evidencia, obtención y clase de evidencia.

Hipótesis Primera: Todos los funcionarios que constan en la hoja nómina están trabajando en la unidad.

- 0 Evidencia positiva: Será conseguida evidencia positiva si los muestreos de auditoria revelan que la hipótesis es verdadera.

Procedimientos

- 0 Verificar si todos los funcionarios de la unidad están registrados en el libro de Registro de Funcionarios.
- 0 Verificar si todos los funcionarios de la unidad están incluidos en la nómina.
- 0 Verificar si no hay funcionarios que reciben sueldo y no trabajan en la unidad.
- Σ **Fuentes De Evidencias**
 - 0 Registros auxiliares: Registro de funcionarios y hoja de nómina.
 - 0 Sistema de Control Interno: Evaluación del sistema de control interno
- Σ **Obtención De Evidencia**
 - 0 Forma Natural. Observación

- a. Seleccionar nombres de funcionarios en el registro de funcionarios y confirmar si están en la hoja de pagos, y confirmar su presencia física dentro de la unidad.
- b. Apuntar nombres de funcionarios y confirmar si están en el registro de funcionarios y en la hoja de nómina.
- 0 Forma creada: entrevista a algunos funcionarios seleccionados.
 - a. Entrevistar funcionarios y analizar cuestiones que surjan y sean relevantes relacionadas con la hipótesis.
- 0 Forma razonada: Verificar en el Control Interno si existen normas que impidan el pago de sueldo a funcionarios "fantasmas"

∑ Clases De Evidencias

- 0 Física: comprobación por el auditor del tipo de control de horas adoptado en la entidad.
- 0 Control interno: evaluación del control
- 0 Verbal : entrevista a funcionarios

Hipótesis Segunda: La Unidad tiene un sistema de registro de horas en que los funcionarios trabajan.

- 0 Evidencia positiva: Será conseguida evidencia positiva si los muestreos de auditoría revelaren que la hipótesis es verdadera.

∑ Procedimientos

- 0 Verificar cual es el sistema de control de horas existente en la empresa.
- 0 Verificar si todos los funcionarios de la unidad están contemplados en el control.
- 0 Verificar si el control no permite que un funcionario registre horas de trabajo de otro funcionario.

∑ Fuentes De Evidencias

- 0 Sistema de control interno: El control de registro de horas trabajadas es parte del sistema de control interno de la unidad
- 0 Manual de procedimientos: En esa fuente el auditor verificará si consta en el manual la obligatoriedad de registro de tiempo.

∑ Obtención De Evidencia

- 0 Forma Natural. Observación
 - a. Contar y apuntar los funcionarios (de forma discreta) que están trabajando en determinados días, confirmar con el registrado en el registro de horas de la unidad.
- 0 Forma creada: entrevista a algunos funcionarios seleccionados.
 - a. Entrevistar funcionarios y analizar cuestiones que surjan y sean relevantes relacionadas con a hipótesis.
- 0 Forma razonada: Evaluación del sistema de control interno, análisis de las entrevistas.

Σ **Clases De Evidencias**

- 0 Física, control interno verbal

Hipótesis Tercera: No hay funcionarios ociosos en la unidad.

- 0 Evidencia positiva: Será conseguida evidencia positiva si los muestreos de auditoria revelaren que la hipótesis es verdadera, y evidencia negativa, si consigue evidencia de negación de la hipótesis.

Σ **Procedimientos**

- 0 Evaluar las funciones desempeñadas en la unidad
- 0 Diseñar el flujograma de la unidad.
- 0 Leer el flujograma

Σ **Fuentes De Evidencias**

- 0 Sistemas de Control Interno
- 0 Manuales de Procedimiento.

Σ **Obtención De Evidencia**

- 0 Forma Natural. Observación de ejecución de actividad por algunos funcionarios seleccionados por el muestreo.
- 0 Forma creada: entrevista a algunos funcionarios seleccionados, y elaboración el flujograma de la unidad.
- 0 Forma razonada: Lectura de flujograma, comparación de las actividades desarrolladas en la unidad.

Σ **Clases De Evidencias**

- o Física, control interno verbal.

2. Consideraciones

1. La definición sobre materialidad y riesgos probable envolvió el juicio del auditor basado en la evaluación previa del control interno. Siendo que el resultado de esa evaluación determinará el número de muestreos a ser efectuados, en si tratándose de un control interno fuerte, el número de pruebas será menor que en caso de la existencia de un control interno débil.
2. Las evidencias obtenidas serán documentadas, siendo la base de la opinión del auditor.
3. Podría el auditor hacer también un análisis de sueldos percibidos por función, a fin de verificar diferencias de sueldos entre funcionarios que ejercen la misma función dentro de la entidad, el método para obtención de evidencias sería el mismo aplicado en las hipótesis del ejemplo.
4. Muchas otras hipótesis podrían ser establecidas, pero para la finalidad de este trabajo que es ejemplificar lo que es una fuente de evidencia y la forma de obtención, las tres hipótesis presentadas bastan.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS BASICAS Y RIESGOS POTENCIALES EN LAS EMPRESAS DE SALUD

A) LAS CINCO (5) ACTIVIDADES BASICAS

- 1) Mantenimiento de un sistema de información, a través del cual se reconoce, calcula, clasifica, registra, resume y reporta las transacciones económicas.
- 2) Venta de bienes y servicios y su cobro respectivo.
- 3) Compra de bienes y servicios y su pago.
- 4) Contratación de recursos humanos y el pago del mismo.
- 5) Mantenimiento del control sobre los recursos económicos, financieros, humanos y tecnológicos involucrados en sus actividades comerciales, industriales o de cualquier índole que le sean propias.

B) LOS (7) RIESGOS POTENCIALES:

- 1) Transacciones que no están debidamente autorizadas
- 2) Transacciones contabilizadas, que no son válidas
- 3) Transacciones realizadas, que no están contabilizadas.
- 4) Transacciones que están indebidamente valuadas.
- 5) Transacciones que están indebidamente clasificadas.
- 6) Transacciones que están indebidamente causadas.
- 7) Transacciones que están indebidamente anotadas en los subsidiarios o submayores, o incorrectamente resumidas en el mayor.



C) ACTIVIDADES DE LOS NEGOCIOS DE UNA EMPRESA DE SALUD

HECHOS ECONOMICOS QUE SE CONVIERTEN EN TRANSACCIONES	LO QUE SE AFECTA	RESUMEN DE LAS TRANSACCIONES
1) Se reciben fondos de Capital de inversionistas y acreedores financieros. 2) Se invierten de manera temporal estos fondos de capital, hasta que se requieran para las operaciones	ACTIVIDADES DE TESORERIA	ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO, CALCULO, CLASIFICACION, REGISTRO, RESUMEN E INFORMACION DE LAS OPERACIONES.
3) Se adquieren recursos (mercancías y servicios) de proveedores y empleados, a cambio de obligaciones de pago. 4) Se pagan obligaciones a proveedores y empleados	ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y PAGOS	

5) Se requieren, almacenan, usan o transforman recursos para la venta.	ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN Y/O TRANSFORMACIÓN	
6) Se distribuyen o venden recursos a terceros, a cambio de pagos inmediatos o de promesas de pagos futuros. 7) Los terceros pagan los recursos que les fueron distribuidos o vendidos.	ACTIVIDADES DE VENTA E INGRESOS	

NOTA: No todos los hechos económicos de una empresa se convierten en transacciones y no requieren ser procesados. Por ejemplo, los cambios en los niveles generales de precios pueden informarse en los estados financieros, pero esto no implica que se lleven a efecto transacciones.

D) EXPLICACIÓN DE LOS PRINCIPALES SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE UNA EMPRESA

Las distintas actividades que normalmente desarrollan las empresas y las entidades públicas en el cumplimiento de sus objetivos y metas no existen aisladamente, sino, que son parte integrante y estrechamente enlazadas a través de un flujo constante de información: Registro, formularios, documentos, etc. Para efecto de un mejor enfoque metodológico en la evaluación del control interno, el auditor agrupa las actividades de la empresa en sistemas y subsistemas para de esta forma seguir de manera racional las diversas operaciones, tal como realmente se originan a través de los sistemas y subsistemas.

Los sistemas típicos que normalmente se presentan en las empresas se citan a continuación, sin pretender con ello, explicar que sean los únicos que pueden existir, pues esto depende de la naturaleza de las actividades de la empresa, organización, estatus jurídico, etc.:

1. **Sistema de compras y cuentas por pagar:** Comprende los distintos procedimientos para la adquisición de bienes y servicios, desde su planeamiento, hasta su recepción y pago de la compra, sean estas de contado o crédito. En este sistema se presentan usualmente las actividades siguientes: Programación de las compras; requisición o solicitud de compras; preparación de cotizaciones y emisión de la orden de compra; recepción de las materias primas o productos por el almacén; procedimiento de pago de la factura (revisión, aprobación y autorización); emisión de cheques y los procedimientos de registro contable.
 - Este sistema puede afectar cuentas típicas como: Inventarios; gastos; activo fijo; impuestos; cuentas por pagar y caja y bancos.

2. **Sistema de ventas y cuentas por cobrar:** Comprende los distintos procedimientos que se desarrollan en la empresa en la obtención de sus ingresos, por la venta de productos o servicios, desde la recepción del pedido por parte del cliente, hasta la contabilización de la transacción, sea ésta de contado o crédito. Normalmente en la comercialización de productos y servicios, se originan las siguientes actividades: recepción del pedido del cliente; comprobación del crédito; embarque o entrega de la mercancía; facturación; registro de la cuenta por cobrar; cobranza de la factura y registro de pago. En este sistema se mueven las siguientes cuentas: Ventas; ingresos; impuestos; cuentas por cobrar y caja y bancos.

3. **Sistema de Producción o Transformación:** Comprende el conjunto de actividades que se desarrollan en la industria en la fase de transformación de la materia prima en producto terminado, con la participación de recursos humanos y la aplicación de los recursos materiales y logísticos necesarios. Normalmente en este sistema intervienen

actividades propias como: preparación y programación de las ordenes de producción, requisición de materiales; utilización de la mano de obra; control de los gastos de producción; mantenimiento de los registros permanentes de inventarios y lo referente a las cuentas correspondientes. El proceso contable para el registro de este sistema utiliza cuentas de: Inventarios; costo de ventas (mano de obra y de fabricación); etc.

4. **Sistema de Nomina y Contratación del Recurso Humano:** Comprende el conjunto de actividades y procedimientos que se desarrollan en la empresa para la selección, contratación y administración de los recursos humanos. Normalmente comprende las actividades siguientes: reclutamiento; selección; contratación y los procedimientos de pago de sus remuneraciones; control y evaluación de su rendimiento, capacitación; cálculo de los beneficios sociales; contabilización y registro contable. Las cuentas que se utilizan son normalmente las siguientes: Cuentas por pagar a empleados y contratistas; caja y bancos; gastos y costos; provisión para beneficios sociales; impuestos, etc.
5. **Sistema de Información Financiera:** En este sistema se desarrollan actividades de: reconocimiento, cálculo, clasificación, registro, resumen y reporte de los hechos económicos resultantes de las operaciones realizadas en los sistemas anteriormente enumerados.

E) **EL CONTROL INTERNO CONTABLE:**

- 1) Como consecuencia del control administrativo sobre el sistema de información, surge, como un instrumento indispensable, el control interno contable, con los siguientes objetivos:
 - 1) Que las operaciones se realicen de acuerdo con autorizaciones generales y específicas de la administración;
 - 2) Que todas las operaciones se registren, oportunamente, por el importe correcto, en las cuentas apropiadas, y, en el periodo contable en que se llevan a cabo, con el objeto de permitir la preparación de estados financieros y mantener el control contable de los activos;
 - 3) Que el acceso a los activos se permita solo de acuerdo con autorización administrativa; y,
 - 4) Que todo lo contabilizado exista y que lo que exista esté contabilizado, investigando cualquier diferencia, para adoptar la consecuente y apropiada acción correctiva.
- 2) Un planteamiento conceptual lógico de la evaluación que hace el contador público del control interno contable, que se enfoca directamente a prevenir o detectar errores o irregularidades importantes en los saldos de las cuentas, consiste en aplicar a cada tipo

importante de transacciones y a los respectivos activos involucrados en la auditoría, los siguientes criterios:

- 1) Considerar entre otros, los tipos de errores e irregularidades que pueden ocurrir.
 - 2) Determinar los procedimientos de control interno contable que puedan prevenir o detectar errores o irregularidades.
 - 3) Determinar si los procedimientos necesarios están establecidos y si se han seguido satisfactoriamente.
 - 4) Evaluar cualquier deficiencia, es decir, cualquier tipo de error o irregularidad potencial no contemplada por los procedimientos de control interno existentes, para determinar su efecto sobre la naturaleza, momento de ejecución o extensión de los procedimientos de auditoría a aplicar y las sugerencias para su corrección o aplicación si no existen.
 - Los dos primeros numerales se realizan principalmente por medio de cuestionarios, resúmenes de procedimiento, flujogramas, instrucciones o cualquier otro tipo de material de trabajo utilizado por el auditor. Sin embargo, se requiere del juicio profesional para la interpretación, adaptación o extensión de dicho material de trabajo, para que resulte apropiado en cada situación particular.
 - El tercer numeral se lleva a cabo durante la revisión del sistema y las pruebas de cumplimiento, y
 - El cuarto numeral tiene lugar, al ejercer el juicio profesional en la evaluación de la información obtenida.
- 3) La revisión que haga el auditor del sistema de control interno contable y sus pruebas de cumplimiento, deben relacionarse con los objetivos de la evaluación del sistema. Por esta razón, las evaluaciones generales o globales no son útiles a los auditores, por que no ayudan a decidir el alcance al cual deben restringirse los procedimientos de auditoría, ya que los controles y deficiencias que afectan a diferentes tipos de transacciones no son compensatorios en su efecto.
- 4) La evaluación de los controles internos contables, hecha por el contador público o auditor para cada tipo importante de transacciones, debe dar lugar a una conclusión respecto a si los procedimientos establecidos y su cumplimiento deben considerarse satisfactorias y si la revisión del contador público y sus pruebas no revelan ninguna situación que se considere como una deficiencia importante para su objetivo. En este contexto, una deficiencia importante significa una situación en la cual el contador público estima que los procedimientos establecidos, o el grado de cumplimiento de los mismos, no proporcionan una seguridad razonable de que errores o irregularidades por importes significativos, con respecto a las cuentas que están siendo auditadas, pudieran prevenirse o detectarse fácilmente por la administración o los empleados del ente, en el curso normal de la ejecución de las funciones que le fueron asignadas.

- 5) El riesgo final del contador público o auditor, es una combinación de dos riesgos separados. El primero de éstos está constituido por aquellos errores de importancia que ocurren en el proceso contable del cual se obtienen los saldos de las cuentas. El segundo riesgo es el de que cualquier error de importancia que pueda existir, sea o no detectado por el contador público.
 - 1) El contador público confía en el control interno para reducir el primer riesgo y en sus pruebas de detalle y en sus otros procedimientos, para disminuir el segundo.
 - 2) La norma de auditoría sobre el estudio y evaluación del control interno, establece que la extensión de las pruebas necesarias para reunir suficiente evidencia de acuerdo con dicha norma, variará inversamente a la confianza del contador público en el control interno implantado por la administración del ente.
 - 3) El auditor deberá considerar los procedimientos llevados a cabo por los auditores internos, al determinar la naturaleza, el momento y el alcance o extensión de sus propias pruebas, considerándolos como un complemento, pero nunca como un sustituto de las pruebas del auditor externo o revisor fiscal.

F. EL CONTROL INTERNO ADMINISTRATIVO:

<p>1) Existe un solo sistema de control interno:</p> <p>EL ADMINISTRATIVO</p> <p>Que es el plan de organización que adopta cada empresa, con sus correspondientes procedimientos y métodos operacionales y contables, para coadyuvar, mediante el establecimiento de un medio adecuado, al logro del objetivo administrativo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> 6) Mantenerse informado de la situación de la empresa; 7) Coordinar sus funciones; 8) Mantener una ejecutoria eficiente; 9) Determinar si la empresa está operando conforme a la Misión y a las políticas establecidas; 10) Asegurarse que se están logrando los objetivos y metas establecidos. 	<p>2) Para verificar el logro de estos objetivos, la administración establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El control del medio ambiente o ambiente de control: Consistente en el establecimiento de un entorno que estimule e inflencie la actividad del personal con respecto al autocontrol de sus actividades. b. El control y evaluación de riesgos: El cual se manifiesta en la identificación y análisis de riesgos relevantes para el logro de los objetivos y la base para determinar la forma en que tales riesgos deben ser mejorados o controlados, asociándolos con los cambios tanto externos como al interior de la organización. c. El control de las actividades: Son aquellas que realiza la gerencia y demás personal de la organización, para cumplir diariamente con las actividades asignadas. Estas actividades están expresadas en las políticas, sistemas y procedimientos. Como ejemplo de estas actividades están la aprobación, autorización, verificación, conciliación, inspección, revisión de indicadores de rendimiento, salvaguarda de recursos, segregación de funciones, supervisión y entrenamiento adecuados. d. El control del sistema de información y comunicación: Los sistemas están diseminados en todo el ente y todos ellos atienden a uno o mas objetivos de control y de forma amplia, existen dos sistemas: los generales que abarcan todo el sistema y los de aplicación que están dirigidos hacia el interior de cada sistema. e. El control de supervisión o monitoreo: Para poder controlar una entidad y tomar decisiones correctas respecto a la obtención, uso y aplicación de los recursos, es necesario disponer de información adecuada y oportuna y los estados financieros constituyen una parte importante de esa información y su contribución es incuestionable.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Plan General de Auditorias formulado por la AGR para el periodo 2003-2005, se constituye en herramienta fundamental para programar, ejecutar y monitorear nuestra gestión en el área misional.

El PGA obtiene su importancia por las siguientes razones:

- Es un instrumento coherente con el Plan Estratégico de la entidad, en el cual se planifican los recursos técnicos, físicos, humanos y financieros a utilizar en los diferentes ejercicios de control fiscal; acorde con las políticas establecidas por la alta dirección.
- La Entidad contará con una herramienta de planeación que permitirá conceptualizar en forma oportuna, sobre la gestión y resultados, de cada una de las entidades sujetas a vigilancia.
- Es la herramienta con que cuenta la Auditoria Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal y la Dirección de Planeación para realizar el control y seguimiento de las actividades misionales programadas y de esta forma poder ajustar dicha programación.
- Permite identificar en qué actividades se deberá prestar apoyo y de esta forma, realizar ejercicios de control más eficiente.
- El PGA contribuye a garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y misionales con relación al ejercicio del control fiscal.
- Los hallazgos producto de los ejercicios de control fiscal permitirán la articulación del proceso de auditoria con el proceso de responsabilidad fiscal.
- El análisis y evaluación en conjunto del desarrollo estadístico del PGA por parte de la Oficina de Planeación y el Auditor Delegado, sirven para que en cualquier momento y mediante la aplicación de indicadores de gestión, se determine el porcentaje de ejecución del mismo.

- El PGA a través del desarrollo de sus ejercicios en campo contribuye al conocimiento de las actividades y procesos que se desarrollan al interior de las entidades sujetas a vigilancia por parte de la Auditoría General de la República, fortaleciendo la capacidad analítica de los auditores al interior de la Entidad.

La adopción del PGA, permite que la AGR fundamente sus acciones misionales de la manera más objetiva posible, identificando y priorizando aquellas entidades que requieran ser evaluadas mediante la aplicación de algún ejercicio de control fiscal.

Los Auditores internos ejercen un papel importante en las organizaciones, "comunican" a los administradores el desarrollo de las actividades ejecutadas en la organización.

Este papel importante esta condicionado con la calidad de las evidencias que consiga durante su trabajo, por estar las evidencias obtenidas consignadas en los informes como justificación soporte del trabajo efectuado.

El perfecto entendimiento por parte de los auditores internos de conceptos de evidencia adoptados en la auditoría externa, es útil como forma de mejorar su trabajo en la organización en que actúa.

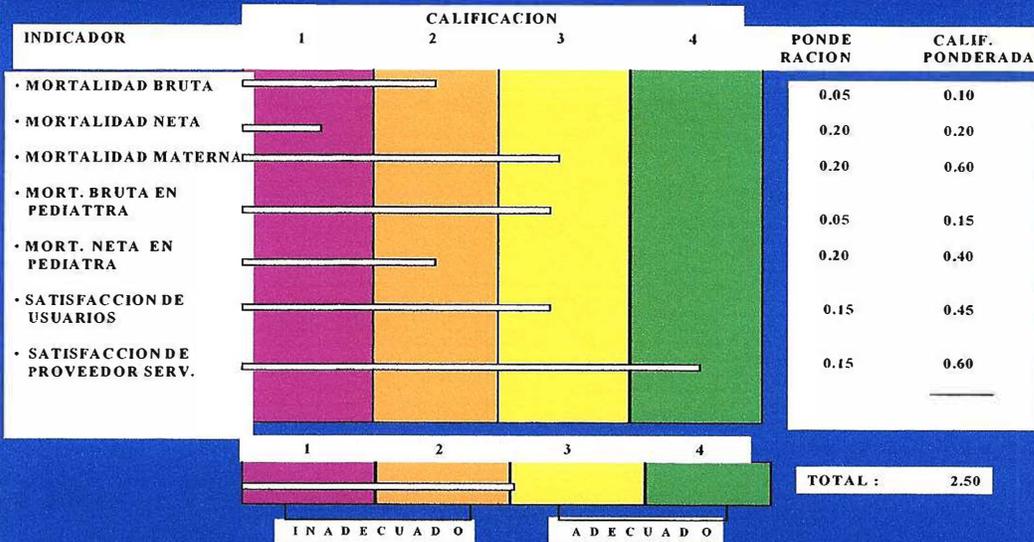
El auditor interno que sepa evaluar el ítem materiales y que considere la importancia relativa y riesgo probable de error, minimizará el riesgo de auditoría de su trabajo. El riesgo de auditoría, es el riesgo de que el auditor concluya y opine que los estados financieros tomados en conjunto están presentados razonablemente cuando en realidad no lo están.

Un trabajo es reconocido cuando es de calidad. Para que la auditoría interna sea considerada por el administrador como actividad indispensable, es necesario que los informes de los auditores sean útiles, relevantes y confiables. Concluimos que los conceptos de evidencia adoptados por la auditoría externa, pueden ser adoptados por los auditores internos en la práctica de su trabajo.

**PLANTILLA DE EVALUACION
SISTEMA DE INFORMACION**

PARAMETRO	CALI	PON	CALI PON
ESTRUCTURA ORGANICA		0.10	
MANUAL DE FUNCIONES		0.10	
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		0.10	
PERSONAL CAPACITADO		0.10	
EQUIPOS DE TECNOLOGIA APROPIADA		0.10	
RECOLECCION INFORMACION PERTINENTE		0.10	
PROCESAMIENTO DE INFORMACION		0.10	
ANÁLISIS DE INFORMACIÓN		0.10	
PUBLICACIÓN DE INFORMACION		0.10	
UTILIZACIÓN DE INFORMACION		0.10	
TOTAL		1.00	

EVALUACION DE IMPACTO



❖ Principios

Universalidad	Subsidiaridad
<ul style="list-style-type: none">• Equidad• Obligatoriedad• Protección Integra• Libre Escogencia• Autonomía	<ul style="list-style-type: none">• Complementariedad• Participación Social• Participación Ciudadana• Concentración• Calidad
<ul style="list-style-type: none">• Descentralización	<ul style="list-style-type: none">• Integración Funcional

2

❖ Intervención del Estado

- **Observancia de los principios de la constitución.**
- **Asegurar su carácter obligatorio.**
- **Determinar derechos y deberes.**
- **Desarrollar responsabilidades.**
- **Establecer la atención básica en salud.**
- **Organizar los servicios de salud.**
- **Regular los procedimientos y requisitos para autorizar a las entidades privadas la prestación de servicios de salud.**
- **Dictar normas sobre la organización y funcionamiento de la M. P.**

3

❖ Integrantes

- **Organismo de dirección, vigilancia y control:**

~~- Ministerio de Salud y de Trabajo~~

- **Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud**
- **Supersalud**

- **Organismos de Administración y Financiación:**

- **Entidades Promotoras de Salud**
- **Direcciones Seccionales, Distritales y Locales de Salud**
- **Fondo de Solidadridad y Garantía**

4

- **I. P. S.**

- **Empleados, trabajadores, organizaciones e independientes**
- **Beneficiarios del Sistema General de Seguridad Social**
- **Copayos y organizaciones comunales**

5



❖ Características

- **Dirección, Orientación, Regulación, Supervisión, Vigilancia y Control del M.S.**
- **Los Sindicatos y Los empleadores podrán asesorar a los trabajadores en la libre elección y escogencia de la afiliación.**
 - **El estado garantizará la libre y leal competencia dentro del mercado de los servicios de salud.**
- **Los afiliados podrán conformar alianzas o asociaciones de usuarios.**

6



- **Los servidores publicos podrán incorporarse al SGSS, respetando los derechos adquiridos.**
- **Podrán ser afiliados al SGSS mediante el régimen contrivutivo y el régimen subsidiado.**
 - **Ninguna persona podrá estar simultaneamente afiliada a los dos regimenes del sistema.**
- **En caso de huelga legal no haba´r lugar al pago de los aportes por parte del afiliado pero sí del empleador.**

7